

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

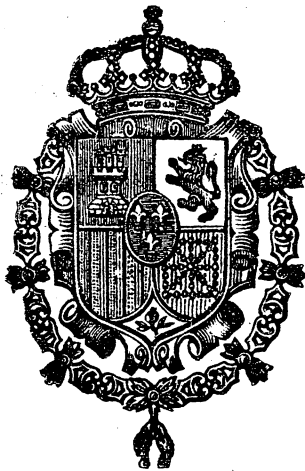
Madrid.....	Un mes.....	5 pls.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales decretos de personal. Otros autorizando la compra, por gestión directa, de los efectos y materiales que se expresan.

Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Disponiendo se libre á la Inspección de Ordenaciones la cantidad consignada para insignias de la Guardia forestal.

Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á la Sociedad anónima «Los Tranvías de Zaragoza» para que sustituya el motor de sangre por el eléctrico en el tranvía denominado Línea del Puente del Gallego.

Adjudicando á la casa Morgan, Elliot y Compañía el suministro de ocho máquinas apisonadoras.

Administración provincial:

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subasta de los materiales y efectos de general consumo que puedan necesitarse en este Arsenal durante los años 1907 y 1908.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

La Salutifera en Butarque.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Índice mensual.

Anuncios santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 15 y 16 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Director general de Cría Caballar y Remonta al Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno, actual General del sexto Cuerpo de Ejército.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General del sexto Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Manuel Aguilar y Diosdado, que actualmente desempeña el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Adolfo Rodríguez y Bruzón, actual Capitán general de Galicia, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de justicia militar.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Capitán general de Galicia al Teniente General D. Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General del tercer Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Adolfo Jiménez Castella-

nos y Tapia, actual General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General del séptimo Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Alvaro Suárez Valdés, actual Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al Teniente General D. Francisco Loño y Pérez, actual General del tercer Cuerpo de Ejército.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Luis de Santiago y Manescau,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 17 del actual, en la vacante producida per fallecimiento de D. Enrique Bargés y Pombo.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

#### Servicios del General de División D. Luis de Santiago y Manescau.

Nació el día 22 de Octubre de 1843, é ingresó en el Ejército como Cadete de Cuerpo el 15 de Abril de 1857, perteneciendo sucesivamente, al batallón Cazadores de Madrid, al regimiento de América y al batallón Cazadores de Tarifa, hasta su ascenso á Subteniente de Infantería en Marzo de 1860.

Formó parte del ejército de operaciones de Africa, asistiendo á la acción de Samsal el 11 de dicho mes de Marzo, y el 23, á la batalla de Wad-Rás. Por el mérito que contrajo en la primera fué recompensado con el grado de Teniente.

Sirvió después á las inmediatas órdenes del Comandante en Jefe del Cuerpo de reserva del mencionado ejército y en los batallones de Cazadores de Madrid y Vergara, siendo promovido á Teniente, por antigüedad, en Agosto de 1862, con destino al Provincial de Guadalajara, desde el cual pasó al batallón Cazadores de Arapiles en Marzo de 1863.

Ejerció luego el cargo de Ayudante de campo del Segundo Cabo de la Capitanía general de Galicia y del de la de Castilla la Nueva, otorgándosele en Mayo de 1865 el grado de Capitán por su comportamiento en la batalla de Wad-Ras, antes citada. En Junio siguiente se le volvió á destinar al batallón Cazadores de Arapiles.

Con la columna de operaciones del Tajo persiguió á los regimientos de Caballería de Calatrava y Bailén, que se suble-

varon en Enero de 1866, y el 22 de Junio del mismo año se encontró en los sucesos de esta Corte, siendo por ello condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Posteriormente fué Ayudante de campo del Segundo Cabo de la Capitanía general de Canarias.

Alcanzó el empleo de Capitán por la gracia general de 1863, y estando de reemplazo en Málaga tomó parte en los combates sostenidos con los republicanos en aquella ciudad los días 31 de Diciembre del propio año y 1.º de Enero de 1869, concediéndosele el grado de Comandante por el mérito que entonces contrajo. Colocado seguidamente en el batallón Cazadores de Barbastro, salió en Octubre en persecución de los sublevados que vagaban por la provincia de Málaga, batiéndolos en las cercanías de Cutar y Santa Pita, por lo que fué agraciado con la Cruz roja del Mérito militar, que más tarde se le permutó por el grado de Teniente Coronel.

Después de diversas variaciones de destino, y perteneciendo al batallón Cazadores de Alcolea, operó contra las fracciones carlistas del Norte, concurriendo el 4 de Mayo de 1872 á la acción de Oroquieta, por la cual obtuvo el empleo de Comandante; el 23, á la de Asarta, y el 27, á la de Eulate. Se halló asimismo en los combates reñidos en Málaga con los republicanos los días 27 y 28 de Noviembre, obteniendo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Sucesivamente sirvió en el batallón Reserva de Ronda y en el regimiento de Zaragoza, volviendo á Cazadores de Alcolea en Febrero de 1874. Asistió los días 15, 19, 24 y 25 de dicho mes á las acciones de Ontón, San Juan de Somorrostro y Monte Montañón, y el 25, 26 y 27 de Marzo, á las libradas en San Pedro Abanto, resultando herido en la última y concediéndosele el empleo de Teniente Coronel por su distinguido comportamiento.

Mandando el batallón Cazadores de la Habana, prosiguió las operaciones en el Norte y estuvo el 8 de Octubre en la toma de La Guardia; el 2 de Noviembre, en la acción de las alturas de Antiñano; el 10 y 11, en las de San Marcos y Chorritoquieta, por las que se le otorgó el grado de Coronel; el 9 de Enero de 1875, en la acción de Aras é inmediaciones de Viana, concediéndosele la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; los días 1.º y 3 de Febrero, en el levantamiento del bloqueo de Pamplona; el 23 de Marzo, en la batalla de Monte Esquinza; el 2 de Junio, en el combate reñido en el mismo monte; el 7 de Julio, en la batalla de Treviño, por la que fué promovido á Coronel; el 10, en la acción de la Alegria; el 15, en la de Peñacerrada; el 29 y 30, en la de Villarreal de Alava, y el 14 de Agosto, en el combate de Restia y Miñano. Con el mando del regimiento de la Reina continuó en campaña hasta la terminación de la misma, hallándose, entre otros hechos de armas, en la acción de Arlabán, el 25 de Octubre; en la de Peñacerrada, el 4 de Noviembre; en la de Villarreal de Alava, el 28 de Enero de 1873, y en la batalla de Elgueta, el 13 de Febrero.

Ejerció el cargo de Ayudante de órdenes de S. M. el Rey, y después mandó los regimientos de Guadalajara y Balcárces, ascendiendo á Brigadier en Noviembre de 1886.

Nombrando Jefe de brigada del distrito militar de Vascongadas en Noviembre de 1887, desempeñó este destino hasta que en Julio de 1892 se le confirió el mando de la vigésima primera brigada orgánica.

Desde Septiembre de 1893 fué Jefe de la segunda brigada de la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército, habiendo desempeñado interinamente varias veces el cargo de Gobernador militar de la provincia de Alava, y en el año último citado las funciones de Jefe de campo de las maniobras militares efectuadas en la sexta región.

Al ser promovido á General de División en Enero 1895, quedó en situación de cuartel hasta que en Septiembre del mismo año se le nombró Comandante general de la primera división del sexto Cuerpo de Ejército, confiriéndosele en Octubre, además de este cargo, el de Gobernador militar de la provincia de Navarra.

Cooperó al restablecimiento del orden, que se había alterado, en Bilbao en Mayo de 1898, con motivo de la huelga de obreros.

En Junio de 1899 fué nombrado Comandante general de la undécima división, continuando de Gobernador militar de la

provincia de Navarra, y como Presidente de la Junta mixta de Artillería e Ingenieros llevó á cabo, sobre el terreno, estudios referentes al campo atrincherado de Pamplona, alturas de Arangaise, Usi, Aranguren, Comborain, Laguidain e Izaga, Munarte de Reta, Peña de Osquia y Peña de Echauri.

Estuvo encargado interinamente en varias ocasiones del mando de la sexta región, nombrándosele en Agosto de 1902 Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, destino que actualmente desempeña.

Como Vocal, nombrado en Diciembre de dicho año de 1902, de las Comisiones de Presidencia y Guerra y Marina y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, asistió á las sesiones de las mismas hasta la organización últimamente dada al mencionado Alto Cuerpo.

Cuenta 49 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 11 y 8 meses en el empleo de General de División; hace el número 2 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Dos Cruces rojas de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de segunda clase del Águila Roja, de Prusia.

Gran Cruz blanca del Mérito militar.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Africa, Alfonso XII, Guerra civil, Bilbao y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Miguel Bosch y Arroyo, actual Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de justicia militar.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército al General de División D. Aureo Payuela y Fernández, actual Subinspector de las tropas de la séptima región.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la séptima región al General de División D. José Valenzuela y Ferrer, actual General de la undécima división.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la séptima región al General de División D. José Valenzuela y Ferrer, actual General de la undécima división.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Luis de Santiago y Manescau.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

*Servicios del General de Brigada D. Leopoldo García Peña.*

Nació el día 15 de Octubre de 1841, é ingresó en el Colegio de Caballería el 23 de Marzo de 1858, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1861.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento Húsares de la Princesa; ascendió á Teniente, por antigüedad, en Octubre de 1865, y se halló en los sucesos de esta Corte el 22 de Junio de 1866.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Capitán. En los meses de Marzo, Abril y Octubre de 1869 operó en el distrito de Andalucía contra las facciones republicanas, asistiendo á varios hechos de armas, por los cuales fué recompensado con el empleo de Capitán.

Por el mérito que contrajo en las operaciones realizadas en la provincia de Córdoba en Mayo y Junio de 1872 contra las partidas carlistas, se le otorgó el grado de Comandante.

En Mayo de 1873 salió á campaña en el distrito de Castilla la Nueva, y mandando columna en diferentes ocasiones concurrió el 22 de Junio á la acción de Malvecino; el 14 de Diciembre, á la de Palmares de Jadraque; el 23 de Febrero de 1874, á la de Talas Rubias; el 7 de Marzo, á la de Lupiana; el 1.º de Abril, á la de la Sierra de Malagón; el 14, á la de Piedrabuena, por la que fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 4 de Mayo, á la de los Pozuelos; el 18 de Agosto, á la toma de Molina de Aragón; el 13 de Septiembre, á la acción de Taravilla, por la que obtuvo el grado de Teniente Coronel, y el 4 de Octubre, á la de Campillo de Dueñas, por la que fué premiado con el empleo de Comandante.

Quedó de reemplazo en Febrero de 1875, destinándosele en Enero de 1876 al regimiento Lanceros del Rey, con el cual se halló en el Norte en las últimas operaciones que tuvieron lugar para la terminación de la guerra civil, tomando parte en los hechos de armas habidos en Villarreal de Alava, San Antonio de Orquiola y Peñas de Mañaria, Zornoza y Elgueta, como también en los que dieron por resultado la toma de la línea del Oría. Por estos servicios se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

En Abril del citado año 1876 se le destinó nuevamente al regimiento Húsares de la Princesa, y en Julio de 1878 fué agraciado con el grado de Coronel, en recompensa á los distinguidos servicios que prestó en las provincias de la Mancha, combatiendo hasta su extinción á las partidas carlistas que la invadieron.

Contribuyó á sofocar la insurrección iniciada en Madrid el 19 de Septiembre de 1886, batiendo al siguiente día á los su-

blevados en Morata de Tajuña, por lo que se le concedió otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Al ascender á Teniente Coronel, por antigüedad, en Abril de 1887, fué nombrado Ayudante de órdenes en el Cuarto militar de S. M., cargo que siguió desempeñando al ser promovido á Coronel, también reglamentariamente, en Noviembre de 1889.

En Mayo de 1890 se le confirió el mando del regimiento Cazadores de Almansa, y en Diciembre siguiente el del de Lanceros de la Reina.

En Diciembre de 1892 fué nombrado Vocal de la Junta de Táctica, y en Octubre del año siguiente Vocal de la Junta que había de estudiar las modificaciones convenientes en los correajes del Ejército para adaptarlos á la cartuchería del armamento Maüser.

Desde Junio de 1895 mandó el regimiento Húsares de la Princesa, ejerciendo á la vez desde Noviembre las funciones de Vocal de la Comisión permanente de armas portátiles de fuego y blancas.

Promovido á General de Brigada en Febrero de 1897, fué nombrado Vocal Secretario de la Junta de la Cría Caballar del Reino, cargo en que cesó en Septiembre siguiente por haber sido destinado á las islas Filipinas, en donde se le confirió el mando de la primera brigada de la división del centro de Luzón.

En los primeros días de Enero de 1898 se hizo cargo de dicha división, dirigiendo las operaciones de campaña en las provincias de Bulacán, Pampanga, Nueva Ecija, Tarlar, Zambales, Bataan y parte de la de Pangasinán, consiguiendo en las dos primeras la presentación de la mayor parte de las partidas insurrectas, por lo que fué recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito militar, y en 26 del propio mes se le nombró Gobernador político militar de Cavite, adonde pasó en mediados de Febrero, operando con sus fuerzas contra los numerosos desertores del ejército indígena que se habían reunido en la provincia. Retiró sobre Manila los parques de Artillería e Ingenieros que se hallaban distribuidos en el territorio que mandaba; preparó en lo posible desde fin de Marzo la defensa de Cavite con motivo de la guerra con los Estados Unidos de América, haciendo construir algunas obras en Punta Sangley y en las playas de la Caridad; modificó las defensas de la cabeza del istmo de Dalabacán; puso á la mencionada plaza á cubierto de un ataque del interior, montando algunos cañones sobre la muralla y Punta Sangley, y organizó todos los servicios con los poquísimos elementos de que disponía. Atacada nuestra escuadra por la americana en la madrugada del 1.º de Mayo y bombardeada la plaza de Cavite, en que aquella se apoyaba, tuvo lugar, después de destruida nuestra flota, un segundo bombardeo, que duró desde las once y media hasta las tres de la tarde, en que izó bandera blanca el Arsenal y suspendieron el fuego los enemigos. Capitulada la Marina, sin que, como Gobernador, fuera llamado al Consejo, se le notificó á media mañana del siguiente día por el Comandante general del Arsenal que á las doce haría entrega del mismo á los americanos; que habían ya evacuado el Arsenal y la plaza varias fuerzas de Marina, y que debían salir las demás antes de la hora últimamente citada, dirigiéndose á Manila. Como tuviera noticias de que los americanos consideraban á todas las tropas capituladas con la Marina, protestó de ello ante el Almirante contrario; pero ocupando el enemigo la parte más importante del pequeño recinto, previa la reunión de la Junta de defensa, lo participó al General en Jefe, pidiéndole instrucciones ó autorización para evacuar la plaza. Concedida ésta á las tres y media de la tarde, salió de Cavite á las cinco, después de inutilizar el material fijo, llevando consigo todos los intereses del Estado, el armamento portátil del Parque y de los Cuerpos, cuatro cañones de ocho centímetros, arrastrados á brazos, y los presos del presidio y de la cárcel, sin que pudiera salvar más por carecer de medios de transporte. La colonia española había ya salido con la Marina. Con dos compañías indígenas del regimiento núm. 74, la sección de Artillería y los cuadros de algunas compañías de un disuelto batallón de Infantería de Marina, que formaban la guarnición, se trasladó á San Francisco de Malabón, punto céntrico de la línea, cubierta por sus escasísimas fuerzas desde la Punta Restinga al Zapote. Saqueado Cavite por los indios que habían acudido al llamamiento de los cabecillas que los americanos llevaron en sus buques, consiguió localizar por algún tiempo la insurrección desde la cabeza del istmo hasta dicha población, estableciendo fuerzas sobre el mismo istmo, que fortificó; mandó sacar á tierra todas las embarcaciones que había en la provincia é impidió la salida al mar. Habiéndosele ordenado que recuperara una fuerte suma en plata arrojada por la Marina en unos pozos, penetraron sus tropas por la noche en el foco de la insurrección, atravesando el istmo, á pesar de la vigilancia de los cruceros y lanchas armadas, efectuando un reconocimiento y haciendo un buen número de prisioneros con armas. En la noche del 27 del citado mes de Mayo estalló el movimiento insurreccional en el interior de la provincia, empezando el ataque á los destacamentos; y habiendo enviado una de las dos compañías que tenía, juntamente con otra de otro destacamento y algunos milicianos, al practicar un reconocimiento fueron envueltos por fuerzas numerosas, y muertos bastantes Oficiales é individuos de tropa, pasándose la milicia y la fuerza regular indígena á la insurrección. Más adelante llegó á ser unánime el alzamiento contra España, uniéndose las milicias todas y la mayor parte de la tropa regular indígena al enemigo, que atacó simultáneamente todos los destacamentos, los cuales, no existiendo columna que los protegiera, quedaron prisioneros aisladamente, sufriendo el igual suerte el 2 de Junio en San Francisco de Malabón.

Continuó prisionero, residiendo sucesivamente en varias localidades, y el 11 de Octubre de 1899, encontrándose en la capital de Ilocos Sur, recibió de la Comisión española que estaba en Tarlac un giro telegráfico de 4.000 pesos para que socorriera á los prisioneros, llegando á enviarse en giros sucesivos hasta 24.592 pesos á fin de que atendiera con ellos á más de 4.000 prisioneros militares y paisanos que había repartidos en las provincias de la Unión, Ilocos Norte, Ilocos Sur, Abra, Cagayan, La Isabela, distritos de Bontoc, Lepanto, Bengued, y Comandancia de Tiagán. La situación de prisionero, que le impedía moverse para cumplir los encargos expresos de la Comisión, y el temor de que le robasen aquella crecida cantidad, como le habían robado ya lo de su propiedad, le obligaron á rogar fuese uno de los individuos de la propia Comisión á efectuar el reparto; pero no consintiendo los filipinos, aceptó tan difícil misión, consiguiendo, antes de quince días desde que recibió los primeros giros, que no quedase un prisionero en ningún pueblo ni ranchería que no hubiere recibido sus socorros, á excepción de los que estaban en Cagayan y la Isabela, que eran socorridos por la Compañía Tabacalera. Desde que recibiera el dinero, las Autoridades filipinas y las particulares se negaron á facilitar todo socorro, por lo que se vió en la necesidad de socorrer diariamente á todos los prisioneros para que solamente se alimentasen, normalizándoles en lo posible la vida, insostenible é inverosímil desde hacía mucho tiempo, en particular la de muchos enfermos, concentrando en los más graves en hospi-

tales, montando una consulta diaria para los que se hallaban fuera, facilitándoles las medicinas que se pudieron adquirir y señalándoles un socorro mayor, con lo cual se aseguró la mejoría en su salud á muchos y á todos los recursos indispensables para esperar la libertad. Obtuvo ésta el 9 de Diciembre en el pueblo de Banna (Ilocos Norte) con todos los prisioneros que había en aquella región, y hasta el 16 recorrió varios pueblos, recogiendo los enfermos y trasladándolos á Larog, en donde embarcaron para Manila, verificándolo el último. En esta plaza se presentó en la noche del 18 al Jefe de la Comisión española, embarcando el 13 de Enero de 1900 para la Península.

A su llegada quedó en situación de cuartel, hasta que en Mayo de 1901 fué nombrado Vocal de la Comisión clasificadora de Jefes y Oficiales movilizadas de Ultramar, confiriéndosele en Diciembre el mando de la tercera brigada de Caballería.

Se le nombró en Marzo de 1902 Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, y en Noviembre de 1905, Secretario de la Dirección general de Carabineros, destino en que continúa.

Cuenta 48 años y 6 meses de efectivos servicios, de ellos 9 y 7 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 10 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz de primera clase y dos de segunda del Mérito militar con distintivo rojo.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de segunda clase de la Corona Real de Prusia.

Encomienda de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz roja de Mérito militar.

Gran Cruz de la Estrella Negra, de Benin.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Filipinas, de Voluntarios de las mismas islas, de Sufrimientos por la Patria y de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Carabineros al General de Brigada D. Julio Vidaurre García.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 11 de la escala de su clase, D. Juan Pereyra y Morante, que cuenta la antigüedad y efectividad de 18 de Diciembre de 1892,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Leopoldo García Peña, la cual corresponde á la designada con el núm. 48 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

*Servicios del Coronel de Infantería D. Juan Pereyra Morante.*

Nació el día 27 de Octubre de 1850, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 16 de Diciembre de 1864, cursando sus estudios en el regimiento Infantería de Mallorca.

Formó parte en 1868 del ejército que operó en Andalucía á las órdenes del Capitán general Marqués de Novaliches, concurriendo el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea. En Octubre fué promovido al empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Julio de dicho año, otorgándosele también el grado de Teniente por el mérito que contrajo en el mencionado hecho de armas.

Posteriormente prestó el servicio de su clase en el expresado regimiento, habiendo desempeñado interinamente el cargo de Ayudante de órdenes del Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada en los meses de Agosto y Septiembre de 1872.

Al ascender á Teniente por antigüedad en Julio de 1873, continuó en el mismo Cuerpo, con el cual salió á operaciones de campaña en el Norte, en Abril de 1874, encontrándose los días 27, 28 y 30 del propio mes en las acciones libradas en Otañez, alturas de las Muñecas y Galdames, por las que fué recompensado con el grado de Capitán.

En Mayo siguiente se le destinó al batallón Cazadores de Alcolea, y prosiguiendo las operaciones se halló los días 26, 27 y 28 de Junio en los combates habidos en Monte Muru, por los que alcanzó la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 8 de Octubre, en la acción y toma de Laguardia, ascendiendo á Capitán por el comportamiento que entonces observó; el 10 y 11 de Noviembre, en las acciones sostenidas en Otañez, alturas de las Muñecas y Galdames, por las que fué recompensado con el grado de Capitán.

En Mayo de 1875, en la de Lorca, por la que se le otorgó el grado de Comandante, causando alta en Marzo en el batallón Cazadores de la Habana. Permaneció después en el campamento de Monte Esquinza, prestando el servicio de trincheras y protección de los fuertes en construcción, por lo que obtuvo mención honorífica, y contribuyó el 2 de Junio á rechazar vigorosamente un ataque del enemigo. Asistió el 7 de Julio á la batalla de Treviño, siendo agraciado con el empleo de Comandante por su distinguido comportamiento, que se consignó en la orden general del Ejército; los días 29 y 30, al ataque y toma de Villarreal de Alava; el 14 de Agosto, al combate de Restia; en Octubre, á las operaciones efectuadas junto á Lumbier; el 22, 23 y 24 de Noviembre, á las acciones de Miravalles, San Cristóbal y Oricáin, por las que le fué concedido el grado de Teniente Coronel; el 28 de Enero de 1876, á la de Villarreal de Alava; el 13 de Febrero, á la batalla de Elgueta, y el 20 y 21, á la ocupación de la línea de Oría.

Trasladado al batallón Reserva de Requena en Agosto de 1877, perteneció al mismo hasta que en Abril de 1878 pasó al regimiento de Otumba, quedando en Junio de reemplazo.

Ejerció el cargo de Ayudante de campo del Jefe de la segunda brigada de la segunda división del Ejército de Valencia desde Septiembre de 1882 hasta Noviembre de 1883, que volvió á quedar de reemplazo.

Desde Enero de 1885 estuvo destinado sucesivamente en el batallón Reserva de Murcia, en situación de reemplazo; en el regimiento de Guadalajara, y á la inmediatez de los Briga-



dieres Vizconde de Miranda y D. José March, en concepto de Ayudante de campo.

Nuevamente quedó de reemplazo en Marzo de 1890, destinándosele en Septiembre al tercer batallón del regimiento de Tetuán.

Con motivo de su ascenso por antigüedad á Teniente Coronel, en Enero de 1891, permaneció otra vez de reemplazo hasta Marzo del mismo año, que fué colocado en el citado tercer batallón del regimiento de Tetuán, pasando á servir en el de Vizcaya en Febrero de 1892.

Mandó interinamente este último cuerpo, y la duodécima brigada orgánica en Diciembre de dicho año 1892.

Fuó nombrado Ayudante de Campo del Comandante general de la sexta división orgánica en Enero de 1893, y al obtener reglamentariamente el empleo de Coronel en Junio siguiente, se le destinó á la zona militar de Tremp, núm. 21, siendo trasladado en Julio á la de Jerez de la Frontera, número 28; en Agosto, á la de Alicante, núm. 45, y en Octubre, al regimiento Reserva de Játiba.

Se le confirió el mando del regimiento de Albuera en 26 de Mayo de 1894, y el del de Mallorca, núm. 13, en Septiembre de 1895, habiendo marchado con este último Cuerpo, en Abril de 1898, á reforzar la guarnición de las islas Canarias, donde desempeñó el cometido de Comandante militar de Lanzarote, regresando en Septiembre á la tercera región.

Quedó en situación de excedente en Febrero de 1902, y fué nombrado en Junio del propio año Jefe de la zona de Valencia y Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento del mismo punto, ejerciendo ambos cargos hasta fin de Diciembre de 1904, que, en virtud de la nueva organización dada al Ejército, se dispuso desempeñara únicamente el último, en el cual continúa.

Cuenta 41 años y 9 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.  
Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Guerra civil y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Florencio Caula y Villar, que actualmente desempeña igual cargo en el séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

En consideración á lo solicitado por el General del Brigada D. Enrique Crespo y Zazo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante de la Armada D. Enrique Sostoa y Ordóñez, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de justicia militar.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Sevilla para que, con cargo al crédito extraordinario concedido por ley de 11 de Enero del corriente año, adquiera por gestión directa 120 quintales métricos de cinc en lingotes y 165 de régulo de antimonio, necesarios para la construcción de 15.000 granadas de metralla para cañón de acero de 75 milímetros, en el año actual, é igual número en el próximo, bajo los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á este fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Artillería de Mallorca para que, con sujeción al proyecto de contrato que ha formulado y cargo á los fondos procedentes de la venta del material inútil del ramo de Guerra, adquiera directamente de la casa Sautter Harlé y Compañía, de París, tres conjuntos electrógenos á pe-

tróleo, para tres proyectores de las baterías de Palma de Mallorca.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvora de Granada para que, con cargo á los fondos consignados en el capítulo 10, artículo único, del vigente presupuesto, adquiera directamente 70.000 kilogramos de ácido nítrico, 40.000 de ácido sulfúrico, 16.800 de alcohol, 1.120 toneladas de hulla, 200 de antracita y 30 de cok, necesarios en la misma para la elaboración de pólvora tubular núm. 3, bajo los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á este fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba para adquirir por gestión directa, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo que no hayan sido contratados en las dos subastas consecutivas celebradas, por falta de licitadores, á los mismos precios y condiciones que han regido en aquéllas.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Gijón para adquirir por gestión directa, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas á este fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino á Parque administrativo de suministro, oficinas de la Subintendencia militar, alojamiento de la Sección mixta de Administración militar y Comisaría de guerra de transportes y revistas de la plaza de Las Palmas (Gran Canaria), de un edificio, que en el plazo de nueve meses y en el solar y casas de la calle de León y Castillo, números 69, 71 y 73, de dicha plaza, se compromete á construir, para el fin indicado, su propietario, D. Alfredo Bethencourt y Montes de Oca, por el alquiler anual de 16.500 pesetas y plazo de cinco años, prorrogable por periodos de igual tiempo, á contar desde la fecha de la entrega del edificio, bajo las condiciones acordadas por la Junta de arrendamientos de la plaza y las reglamentarias para esta clase de contratos, satisfaciéndose el importe de este alquiler en la forma siguiente: 4.680 pesetas por cada uno de los capítulos y artículos de «Subsistencias» y «Utensilios» de los presupuestos de la Guerra correspondientes; 600 pesetas por el de «Transportes militares», y 6.540 pesetas por el de «Alquileres».

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á los Hospitales militares de Charinas, Alhucemas y Peñón para adquirir por gestión

directa durante un año los víveres y artículos de consumo comprendidos en dos subastas consecutivas, que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores; debiendo verificarse la adquisición á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en dichos actos.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**Grupo 145.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Islas de Cabo Verde.—Isla Boa-Vista.—Extensión hacia el W. del arrecife de coral Verandinha ó Boixona.—Avis aux Navigateurs núm. 210/1.341. París, 1906.**

Núm. 673, 1906.—Según noticias del Gobierno francés, el buque de vela Vaubau se perdió á unas 9 millas al W. de la costa Oeste de Boa Vista en un arrecife de coral no situado en las cartas. Las sondas efectuadas alrededor de los restos variaron entre 5'6 m. y 6'5 m. Según uno de los tripulantes, el arrecife debe extenderse á unas 13 ó 14 millas por fuera del placer situado en las cartas en 16° 4' N. y 16° 50' W.

Se deberá, por consiguiente, navegar con cautela por estos parajes.

(Ver el aviso núm. 644, grupo 136, de 1905.)

Carta núm. 146 de la sección IV.

**MAR MEDITERRÁNEO.—Argelia.—Ras Afia.—Extinción de la luz.—Inauguración de una luz provisional.—Avis aux Navigateurs núm. 208/1.326. París, 1906.**

Núm. 674, 1906.—El 12 de Agosto de 1906 se apagó la luz de Ras Afia, de un destello blanco cada 4 segundos, y se encendió una luz provisional en uno de los ángulos de la terraza del edificio.

(Ver el aviso núm. 480 de 1906.)

Las características de la luz provisional son las siguientes:

Carácter: blanca, de una ocultación cada 5 segundos.

Observaciones.—Un aviso posterior dará á conocer la fecha en que se apague la luz provisional y se encienda la luz definitiva de Ras Afia, de un destello rojo cada 4 segundos, que podrá funcionar antes temporalmente por vía de ensayo.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 248.

Carta núm. 131 A de la sección III.

**ISLA DE CHIPRE.—Puerto de Famagusta.—Alteración de las luces.—Notice to Mariners núm. 914. Londres, 1906.**

Núm. 675, 1906.—Según noticias del Gobierno de Chipre, se han hecho las siguientes alteraciones en las luces establecidas en el puerto de Famagusta y sus proximidades:

1. La luz fija, visible á 10 millas, y situada á 13'6 cables al N. 27 W. del asta de bandera Cavalier, ha sido modificada y se exhibe roja entre sus direcciones S. 47 E. y N. 36 E. por el E., y blanca entre el N. 36 E. y N. 2 W. por el N. Situación aproximada: 35° 7' 45" N. y 40° 8' 35" E.

2. Las luces fijas rojas establecidas en las cabezas de las escolleras á cada lado de la entrada al puerto interior son visibles para los buques que entran en el puerto, precisamente antes de pasar la boya de campana de la entrada exterior, y no únicamente en el canal, como se estableció anteriormente.

3. La luz fija blanca, visible á 8 millas, establecida en el bastión SE., situada á 4'5 cables al N. 78 E. del asta de bandera Cavalier, es visible en todas direcciones desde la mar, y únicamente en el canal, como se estableció primeramente.

4. La boya de campana que se estableciera en 12'8 metros de agua, á 9'5 cables al N. 36 E. del faro exterior, frente al extremo N. de los bajos que se extienden al N. de la isla Mesanisi, quedará fondeada en fecha próxima. Esta posición está señalada actualmente por una boya provisional.

5. La baliza exterior blanca y negra ha sido trasladada 152 metros al N. 29 W. de su anterior posición; la enfilación de esta baliza con el nuevo faro exterior al N. 36 E. pasa por los arrecifes de Famagusta.

Situación aproximada del asta de bandera Cavalier: 35° 6' 30" N. y 40° 9' 20" E.

(Avisos números 471 y 609, grupos 100 y 130, de 1906.)

Carta núm. 4 de la sección III.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 222.

**MAR DE CHINA.—Estrecho de Singapur.—Luz de Raffles.—Fecha de la modificación de su carácter.—Notice to Mariners núm. 960. Londres, 1906.**

Núm. 676, 1906.—Según noticias del Gobierno inglés, el 24 de Septiembre de 1906 se cambiará la luz fija blanca de Raffles, isla Coney, por una luz blanca de grupos de destellos, exhibiendo grupos de 3 destellos en rápida sucesión cada 10 segundos, y visible en tiempo claro á una distancia de 16 millas.

Situación aproximada: 1° 10' 00" N. y 109° 56' 50" E.

(Aviso núm. 764, grupo 165, de 1905.)

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 152.

**Grupo 146.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Francia.—Dársena de Arcachón.—Modificación del balizamiento de la entrada.—Avis aux Navigateurs, número 214/1.366. París, 1906.**

Núm. 677, 1906.—A consecuencia de los cambios ocurridos en el estado de los fondos de la entrada de la dársena de Arcachón, se ha suprimido el balizamiento de la pasa exterior Norte ó de Flamberge, y las boyas que lo constituían se trasladaron á la pasa exterior Sur, en donde dos boyas de huso, pintadas de blanco y desprovistas de miras, habían sido fondeadas con carácter provisional.

Aviso núm. 589, grupo 126 de 1905.

Estas dos boyas provisionales han sido retiradas, así como las tres boyas de la pasa de Flamberge, á saber:

La boya-huso llamada «Rastey» (negra, con mira cilíndrica) y señalada con el núm. 1; la boya-huso llamada «Flamberge» (roja, con mira cónica) y señalada con el número 2; la boya-huso llamada «du Toulinguet» (negra, con mira cilíndrica) y señalada con el núm. 3; la boya esférica cónica (negra, con mira cilíndrica), señalada con el núm. 7

y fundada al lado W. de la pasa interior ha sido del mismo modo suprimida provisionalmente.

Independientemente de la boya de recalada, de campana, que está fundada aproximadamente en 44° 33' 52" N. y 4° 53' 08" E. (aviso núm. 589, grupo 126, de 1905.) la pasa exterior del Sur se encuentra actualmente balizada por las dos boyas siguientes:

1.º Una boya-huso, pintada de negro, con mira cilíndrica, señalada con el núm. 1, fundada proximamente en 44° 33' 26" N. y 4° 54' 52" E.

2.º Una boya-huso, pintada de rojo, con mira cónica, señalada con el núm. 2, fundada proximamente en 44° 33' 09" N. y 4° 55' 23" E.

La costa Oeste de la pasa interior, que se encuentra sensiblemente en la prolongación de la pasa exterior del Sur, está señalada por tres boyas:

1.º Una boya esférico-cónica, pintada de negro, con mira cilíndrica, señalada con el núm. 5, fundada proximamente en 44° 33' 38" N. y 4° 56' 18" E.

2.º Una boya esférico-cónica, pintada de negro, con mira cilíndrica y señalada con el núm. 9, fundada proximamente en 44° 34' 49" N. y 4° 57' 51" E.

3.º Una boya esférico-cónica, pintada de negro, con mira cilíndrica, y señalada con el núm. 11, fundada proximamente en 44° 36' 47" N. y 4° 58' 05" E.

Los bancos de Bernet y la punta Sur del banco Blanc, están balizados como anteriormente.

Carta núm. 136 A de la sección II.

Derrotero núm. 35, página 37.

**MAR DEL NOROCCIDENTE.—Inglaterra.—Río Támesis.—Tablazo Gravesend.—Boya luminosa Owens.—Modificación de la luz.—Notice to Mariners núm. 955. Londres, 1906.**

Núm. 678, 1906.—Según noticias del Gobierno inglés, el 30 del mes actual, y sin nuevo aviso, se cambiará la luz de la boya luminosa Owen, tablazo Gravesend, actualmente blanca, de ocultaciones, por una luz blanca de grupos de destellos, exhibiendo grupos de 2 destellos cada 10 segundos.

Situación aproximada: 51° 27' 30" N. y 6° 38' 35" E.

Cuaderno de Faros serie C, pag. 60.

**MAR DE IRLANDA.—Irlanda.—Cabo Wicklow.—Modificación de la luz.—Notice to Mariners núm. 950. Londres, 1906.**

Núm. 679, 1906.—Según noticias del Gobierno inglés, se cambió la luz de ocultaciones de cabo Wicklow por una luz relámpago de grupos de 3 destellos blancos cada 15 segundos, así: destello, 0'3 segundos; ocultación, 2'2 segundos; destello, 0'3 segundos; ocultación, 2'2 segundos; destello, 0'4 segundos; ocultación 9'7 segundos; total, 15 segundos.

La potencia de la luz es de 10.000 lámparas Cárcels.

Situación aproximada: 52° 58' 00" N. y 0° 12' 20" E.

(Aviso núm. 182, grupo 41, de 1906.)

Cuaderno de Faros serie C, pag. 254.

**OCEANO ATLANTICO DEL SUR.—Uruguay.—Cerro de Montevideo.—Proyecto de modificación de la luz.—Avis aux Navigateurs núm. 206/1.312 Paris, 1906.**

Núm. 680, 1906.—Según noticias del Gobierno francés, se modificará la luz del Cerro de Montevideo, y prestará servicio á fines de 1906.

Las características de esta nueva luz serán las siguientes: Carácter: de un grupo de 3 destellos blancos cada 10 segundos.

Alcance luminoso en tiempo claro: 65 millas.

Altura de la luz sobre la pleamar: 139 metros.

Fases: destello, 1'5 segundos; destello, 1'5 segundos; destello, 1'5 segundos; ocultación, 5'5 segundos; total, 10 segundos.

Se darán más datos cuando se inaugure la luz.

Cuaderno de Faros 85 B, pag. 18.

Plano núm. 512 A de la sección VIII.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

**LOTERÍA NACIONAL**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 39 premios mayores de los 2.050 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie.	2.ª serie.
12.163	100.000	Pamplona.	Barcelona.
6.169	60.000	Quintan. de la O.	Zaragoza.
31.781	20.000	Sevilla.	Málaga.
23.575	1.500	Avila.	Barcelona.
12.974	1.500	Burgos.	Madrid.
34.207	1.500	Coruña.	San Sebastián.
4.352	1.500	Padrón.	Barcelona.
21.198	1.500	Huelva.	Barcelona.
4.948	1.500	Madrid.	Zaragoza.
18.848	1.500	Barcelona.	Bilbao.
7.721	1.500	Astillero.	Madrid.
31.537	1.500	Oviedo.	Barcelona.
3.575	1.500	Madrid.	Madrid.
13.130	1.500	Granada.	Madrid.
27.638	1.500	Palencia.	Sevilla.
11.786	1.500	Alicante.	Morón.
28.118	1.500	Madrid.	Madrid.
5.601	1.500	V.ª de Alcántara	Madrid.
20.250	1.500	Lugo.	Madrid.
9.670	1.500	Riéseco.	Madrid.
27.682	1.500	Salamanca.	Sevilla.
3.252	1.500	Sevilla.	Madrid.
22.032	1.500	Rute	Bilbao.
31.320	1.500	Logroño.	Madrid.
28.087	1.500	Las Palmas.	Madrid.
18.862	1.500	Madrid.	Madrid.
30.813	1.500	Madrid.	Madrid.
18.678	1.500	Cuevas de Vera.	San Sebastián.
4.776	1.500	Madrid.	Bilbao.
13.881	1.500	Valencia.	Madrid.
12.618	1.500	Barcelona.	Madrid.
30.867	1.500	Lucena.	Noya.
7.625	1.500	La Carolina.	Barcelona.
13.314	1.500	San Sebastián.	Madrid.
32.506	1.500	Ferrol.	Cartagena.
30.236	1.500	Barcelona.	Cádiz.
38.391	1.500	Vendrell.	Vendrell.
35.453	1.500	Igualada.	Igualada.
24.442	1.500	Málaga.	Barcelona.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Joaquina Diaz Garcia, Nemesia Pérez Luesma, María Josefa López, Esperanza Carmen Garcia y Carmen Ignacia O. V. de Vigo, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

**Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1906.**

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 955 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 ..... de .....	250.000
1 ..... de .....	100.000
1 ..... de .....	60.000
15 ..... de 6.000.....	90.000
832 ..... de 800.....	665.600
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	79.200
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.600 ídem id. para los del premio segundo.....	5.200
2 ídem de 2.000 ídem id. para los del premio tercero.....	4.000
955	1.260.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 18.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 29 de Septiembre de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**Montes.**

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En el capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, y bajo el concepto 41 de dicho artículo, se consigna la partida de 6.750 pesetas para insignias de la Guardia forestal, cuya partida deberá tener la conveniente aplicación dentro del corriente año económico; y á fin de que esto se efectúe, y estimando también que la Inspección de Ordenaciones, á cuyo servicio se halla afecto el mayor número de personal de guardia, podría encargarse de adquirir y distribuir aquéllas;

S. M. el Rey Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se libren á la expresada Inspección las 6.750 pesetas, con cargo á los mencionados capítulo y artículo, y con destino á la adquisición de insignias de la Guardia forestal, debiendo formular el correspondiente pedido de fondos y hacer su justificación en la forma establecida, así como elevará á esa Dirección general propuesta de distribución de aquéllas, y teniendo en cuenta los diferentes objetos que las constituyen, se faculta á dicha dependencia para que las adquiera por el sistema de administración, si así lo considera más conveniente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Director general, P. S. A. Vasconi.—Rubricado.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.»

**Dirección general de Obras públicas.**

**Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Visto el expediente instruido para la sustitución del motor de sangre por el eléctrico en el tranvía en Zaragoza denominado Línea del Puente del Gállego, que tiene solicitada la Sociedad Los Tranvías de Zaragoza:

Visto el proyecto presentado:

Visto el dictamen de la Sección segunda del Consejo de Obras públicas, y de acuerdo lo esencial con el mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á la Sociedad anónima Los Tranvías de Zaragoza para que sustituya el motor de sangre por el eléctrico en el tranvía denominado Línea del Puente del Gállego, con la condición de que el concesionario queda obligado al cumplimiento de lo prevenido en la ley general de Ferrocarriles, en el Reglamento para la ejecución de la misma y Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, y además, á las prescripciones siguientes:

1.ª La disposición de la vía será la que está representada en el plano del primitivo proyecto, y se establecerá el eje de la vía distante dos metros de la arista interior de la cuneta.

2.ª La concesión del cambio de tracción animal en eléctrica, del proyecto, será en toda la traza del proyecto aprobado, exceptuando el paso del puente colgante sobre el río Gállego, que se verificará con arreglo á la primitiva concesión.

3.ª La vía proyectada será construída con carriles de ranura del tipo Broeka, ó similar, de 35 á 40 kilogramos de peso por metro lineal, sentados sobre balastro de piedra machacada ó macizos longitudinales de hormigón.

4.ª La zona comprendida entre los carriles y medio metro más de cada lado será reparada y conservada por el concesionario con materiales de la misma clase, calidad y condiciones que los empleados por la Administración, ejecutando las obras con sujeción á las instrucciones del facultativo encargado de la inspección. Si el concesionario no atendiera á la buena conservación de dicha zona oportunamente, se le ordenará ejecute sin demora las obras necesarias, fijándole un breve plazo para llevarlas á cabo.

5.ª La tracción eléctrica se hará empleando corrientes continuas á la tensión máxima de 500 voltios, conducida y transmitida por un cable aéreo de ocho y medio milímetros de diámetro, sostenidas por postes metálicos.

6.ª El hilo de trabajo será sostenido en sólidos postes metálicos con pescante ó por otro medio distinto y apropiado á las circunstancias del sitio ó emplazamiento. Dicho hilo quedará por encima del pavimento ó afirmado de la vía á una altura que no baje de seis metros en ningún punto.

7.ª Todos los postes destinados á sostener el hilo de trabajo serán metálicos y se situarán en los puntos en que menos obstruyan el tránsito público, á juicio del facultativo encargado de la inspección de las obras. La separación máxima entre dos postes ó apoyos consecutivos del hilo aéreo no deberá exceder de 40 metros, á no ser que circunstancias muy especiales lo exijan.

8.ª El aislamiento en los postes, pescantes, etc., así como en el atirantado auxiliar para adaptar el trazado de la línea aérea del trolley á la de tierra deberá ser completo, empleando al efecto aisladores de los más perfeccionados.

9.ª El cable conductor no trabajará á más de un décimo de la carga de rotura.

10. Se colocarán pararrayos en los puntos más altos de la línea y en los demás en que se juzgue preciso.

11. En la casa de máquinas, además de los amperímetros, voltímetros, reostatos, cortacircuitos y demás accesorios que son precisos, deberán establecerse interruptores automáticos que funcionen rápidamente cuando se produzca alguna avería en el hilo de trabajo.

12. Los coches motores, además de ir provistos de frenos electromagnéticos, deberán tener también potentes frenos mecánicos, que, manejados á brazo por el conductor, puedan detener un tren que baje por la máxima pendiente de la vía á la velocidad de 15 kilómetros por hora en una distancia de siete metros, la que habrá de quedar reducida á cinco cuando se emplee además el freno eléctrico, y á tres solamente si á la vez se hace funcionar la contramarcha eléctrica.

13. Dichos coches irán provistos de registradores de velocidad y de los aparatos salvavidas que mejores resultados den ó hayan dado, y llevarán en sus plataformas cierres de cristales que sirvan de pantalla contra el viento, y una campana de timbre sonoro, que pueda moverse fácilmente, para anunciar la aproximación á las calles transversales á los vehículos y á los transeúntes.

14. Cada coche automóvil deberá llevar sobre la plataforma, y en lo alto de su cubierta, una potente luz eléctrica de 50 bujías de intensidad como mínimo, provista de reflector que proyecte la luz sobre el camino.

15. En el interior de los coches deberá instalarse el pararrayos, el cortacircuitos, el reostato y demás aparatos accesorios requeridos en una buena instalación perfecta, y todos los elementos que por su interior se establezcan, además de las envolturas aisladoras, deberán ir cubiertos por listones de madera que los pongan completamente á cubierto de un pasajero imprudente ó malintencionado.

16. Cada coche automotor podrá remolcar dos vehículos, y los coches de remolque llevarán el equipo eléctrico preciso para el alumbrado, dobles enganches y un potente freno mecánico, servido por un guardafreno que vaya exclusivamente destinado á este fin.

17. Si durante la explotación de la línea se juzga necesario introducir en ella feeders ó cables de alimentación, podrá hacerse, pero deberán ir defendidos por una múltiple envoltura aisladora, y apoyarse en los mismos postes ya establecidos por el intermedio de aisladores de porcelana, ó ir enterrados, si se juzga más conveniente.

18. El material móvil será el contenido en el presupuesto, y su ancho máximo no podrá exceder de 2'10 metros. Los planos detallados de este material móvil serán presentados antes de su adquisición á la aprobación del Ingeniero Jefe de la provincia.

19. La Sociedad concesionaria queda obligada á garantizar en absoluto el uso de los aparatos y medios necesarios para obtener la energía eléctrica en todo tiempo y en la época de la reversión de la línea á quien corresponda.

20. La fábrica que suministre la energía eléctrica deberá tener en el punto en que se haga la conexión de la red del tranvía con la de la misma una instalación completa en lo referente á cortacircuitos, interruptores automáticos, placas fusibles, pararrayos y demás aparatos con los cuales se pueda evitar todo peligro en caso de avería de la red ó en la estación generadora.

21. La velocidad máxima en la marcha de los coches automóviles no podrá nunca exceder de 12 kilómetros por hora.

22. Además de lo anteriormente expresado, tendrá el concesionario obligación de cumplir todo lo dispuesto respecto á instalaciones eléctricas en el Reglamento reformado para ellas y aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904.

23. Aparte de aquellas condiciones que naturalmente deben modificarse por el cambio de tracción, quedan todas las demás de la primitiva concesión, y sometida la presente á todas las reglas de carácter general que en lo sucesivo se dicten para todas las de su clase.

24. Regirán las mismas tarifas que se aprobaron para el otorgamiento de la concesión del tranvía de sangre, cuyo cambio de motor se solicita.

25. La inspección de la instalación eléctrica y del tranvía durante la explotación estará á cargo del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

26. Es obligación del concesionario cumplir lo dispuesto en la ley sobre Accidentes del trabajo, fecha 30 de Enero de 1900, y Reglamento para su ejecución.

27. Es también obligación del concesionario cumplir lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año sobre contrata con los obreros y modo de resolver las cuestiones que surjan por infracción de lo que en aquéllos se estipule.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y



demás interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

**Carreteras.—Conservación y Reparación.**

Vistas las cinco proposiciones presentadas por D. Axel Steen y Larsón, en nombre de la casa Morgan, Elliot y Compañía, D. Pedro Oromi, D. José Valls, Sucesores Godínez Moreno y Compañía y D. Rodolfo Reek, en el concurso celebrado en esta Dirección general el día 4 de Junio último para la adquisición de seis cilindros de vapor con destino á las provincias de Barcelona, Córdoba, Gerona, Santander, Segovia y Zamora, y dos más si la Superioridad lo considerase necesario:

Visto el informe del Consejo de Obras públicas; Resultando que anunciado dicho concurso con sujeción á las bases aprobadas en 20 de Abril último, y publicadas en la GACETA del 24 del mismo mes, las cinco proposiciones presentadas (cuyo detalle se inserta á continuación) satisfacen en el fondo á las citadas bases: Considerando que, según el informe del Consejo de Obras públicas, la proposición más ventajosa es la presentada por

D. Axel Steen y Larsón, pues, aunque no es la más económica, son de mejores condiciones los distintos elementos de que se componen las apisonadoras:

Considerando necesario adquirir las dos apisonadoras más, y que éstas deben ser destinadas á la provincia de la Coruña; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto adjudicar el suministro de las ocho máquinas apisonadoras con destino una á la provincia de Barcelona, otra á la de Córdoba, otra á la de Gerona, otra á la de Santander, otra á la de Segovia, otra á la de Zamora y dos á la de la Coruña, á la casa Morgan Elliot y Compañía, representada por D. Axel Steen y Larsón, en la cantidad de 24.750 pesetas cada una, puestas en las capitales respectivas, que suman un total de 198.000 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, manifestándole que las condiciones generales, particulares y económicas son las que inserta la GACETA del 24 de Abril último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

**Nota de las proposiciones.**

PROponentes	PRECIO total del suministro. — Pesetas.	PRECIO de cada cilindro en el punto de destino. — Pesetas.	OBSERVACIONES	PRECIO de cada cilindro en fábrica. — Pesetas.
D. José Valls y Guardia.....	113.250	18.875	Antes de la aprobación de los nuevos Aranceles..... Después de la aprobación de los nuevos Aranceles.....	» »
	131.904	21.984		
D. Pedro Oromi.....	134.060	22.050	Barcelona..... Córdoba..... Gerona..... Santander..... Segovia..... Zamora.....	12.450
		22.200		
		22.280		
		22.950		
		22.750		
Sres. Godínez, Moreno y C.ª, proposición para un cilindro de alta presión.	170.075	27.825	Barcelona..... Córdoba..... Gerona..... Santander..... Segovia..... Zamora.....	21.825
		28.625		
		28.050		
		27.825		
		28.875		
Sres. Godínez, Moreno y C.ª, proposición para un cilindro de alta y baja presión.....	181.400	22.970	Barcelona..... Córdoba..... Gerona..... Santander..... Segovia..... Zamora.....	21.825
		30.525		
		29.925		
		29.700		
		30.775		
D. Axel Steen y Larsón (Casa Morgan, Elliot y C.ª).....	Oro. 135.000	Oro. 22.500	»	16.000
	Plata. 148.500	Plata. 24.750		
D. Rodolfo Reek.....	123.000	20.500	»	11.275

Madrid 24 de Septiembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.**

Dispuesto por esta Junta, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 215 de la vigente Ordenanza de Arsenales, la contratación de los materiales y efectos de general consumo que puedan necesitarse en este establecimiento durante los años de 1907 á 1908, se saca á pública subasta bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el número 3, aprobado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en 21 del corriente.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, con las modificaciones introducidas, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, á disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Ministerio del ramo el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Valencia.

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo legislado, por medio de edictos, que serán fijados en sitios visibles en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario oficial del Ministerio de Marina.

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en 17 lotes, y las proposiciones podrán referirse á una ó más, siendo preciso que cada postor las presente, con sujeción al unido modelo, en la Dirección del Material de Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Ministerio, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima, de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que las contenga entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, sucursales de la misma en provincias, Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de las provincias de Barcelona y Valencia, en con-

cepto de garantía para licitar, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

Para el lote 1.º.....	1.500 pesetas.
— 2.º.....	1.000 —
— 3.º.....	1.000 —
— 4.º.....	2.500 —
— 5.º.....	1.500 —
— 6.º.....	500 —
— 7.º.....	3.500 —
— 8.º.....	500 —
— 9.º.....	250 —
— 10.º.....	500 —
— 11.º.....	1.000 —
— 12.º.....	500 —
— 13.º.....	3.000 —
— 14.º.....	500 —
— 15.º.....	750 —
— 16.º.....	500 —
— 17.º.....	750 —

Estos depósitos se constituirán precisamente en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor cuando se haga en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad que para cada lote se fija á continuación:

Para el lote 1.º.....	3.000 pesetas.
— 2.º.....	2.000 —
— 3.º.....	2.000 —
— 4.º.....	5.000 —
— 5.º.....	3.000 —
— 6.º.....	1.000 —
— 7.º.....	7.000 —
— 8.º.....	1.000 —
— 9.º.....	500 —
— 10.º.....	1.000 —
— 11.º.....	2.000 —
— 12.º.....	1.000 —
— 13.º.....	6.000 —
— 14.º.....	1.000 —
— 15.º.....	1.500 —
— 16.º.....	1.000 —
— 17.º.....	1.500 —

Estas fianzas se impondrán á disposición del Excmo. Señor Intendente de Marina del Departamento, como represen-

tante de la Hacienda, y no serán devueltas mientras no resulte la solvencia del compromiso contraído.

Arsenal de Cartagena 25 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Emilio Guitarte.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., que habita en la calle (tal), número ....., piso ....., derecha ó izquierda, con cédula personal de ..... clase, núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID núm. ...., de tal fecha) ó (en el Diario oficial del Ministerio de Marina núm. ...., de tal fecha) ó (en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona número ....., de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, de tal fecha) para contratar el suministro de materiales y efectos de general consumo, divididos en 17 lotes, que puedan necesitarse en el Arsenal de Cartagena durante los años de 1907 y 1908, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) S-1009

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**CACERES**

D. Joaquín Moreno Esparza, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Cáceres.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Ramón Serrano Velasco, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y Agustina, natural y vecino de Losar de la Vera, provincia de Cáceres, viudo, con antecedentes penales é instrucción y de oficio jornalero, procesado en causa procedente del Juzgado de instrucción de Jarandilla por el delito de atentado á la Autoridad, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde que este documento aparezca en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo en su caso á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Cáceres á 24 de Septiembre de 1906.—Joaquín Moreno.—El Secretario interino, Florencio Quirós. JO-9251

**PALENCIA**

D. Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Elias Alvarez, de catorce años de edad, hijo de Esteban y Luisa, soltero, cajista de imprenta, natural y domiciliado en la villa y Corte de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á ratificarse en las penas que se le piden por los delitos de hurto y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta capital.

Dada en Palencia á 25 de Septiembre de 1906.—Antonio María Argüelles. JO-9283

D. Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pereda Rueda, de cincuenta y dos años de edad, casado con Saturnina Agraz, marinero, natural de Movares, partido de Villarcayo, vecino de Calzada de Teis (Vigo), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia para ratificarse en la pena que se le pide en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Palencia á 25 de Septiembre de 1906.—Antonio María Argüelles. JO-9283 bis

**Juegados de primera instancia.**

**CASTELLON DE LA PLANA**

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ortiz Vicent, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y Mariana, casado, labrador, natural de Almazora, vecino de Castellón, de ignorado paradero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, barba cerrada, nariz y boca regulares, y viste á lo jornalero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de notificársele cierta resolución recaída en la causa instruida contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado, del referido procesado; como así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Audiencia de esta provincia, dimanante de la indicada causa.

Dada en Castellón de la Plana á 21 de Septiembre de 1906. Ricardo Manresa.—Por su mandato, Esteban Albi. JO-9183

**CASTROGERIZ**

D. Julio Fournier Cuadros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y empla-

za al dueño ó dueños de las caballerías cuyas señas se expresarán para que inmediatamente comparezcan en este Juzgado á reconocer dichos semovientes y preston declaración en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 66 del corriente año.

Dado en Castrogeriz á 24 de Septiembre de 1906.—Julio Fournier.—Por su mandado, Aniceto García Ruiz.

#### Señas de las caballerías.

Macho, sin nombre, capón, color castaño, con manchas negras en las cuatro extremidades, en la columna vertebral, región costal, cervical y espaldas, de tres años, y un metro 32 centímetros de alzada; mula, sin nombre, color castaño, de cinco años, y un metro 30 centímetros de alzada.

JO—9184

#### CIUDAD RODRIGO

D. Juan Ballesteros González, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo por el delito de hurto de caballerías menores, en la noche del 25 al 26 de Julio último, en el pueblo de Gallegos de Argañán, he acordado en resolución de esta fecha expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de las caballerías, así como de los que se crean autores del hecho, cuyos nombres y señas al final se dirán, y que en el día 26 del citado Julio caminaban de prisa por las dehesas de Paradinas y el Roble, en este partido, conduciendo varias de aquéllas, y caso de ser éstas habidas las conduzcan á este Juzgado y á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Ciudad Rodrigo á 21 de Septiembre de 1906.—Juan Ballesteros.—Antonio Alvarez.

#### Señas de las caballerías

Un burro de cinco á seis años, pelo castaño, herrado de las manos, entero; otro cerrado, pelo castaño claro, herrado de las cuatro; otro mohino, cerrado, entero; otro rucio, con manchas acastañadas en el pelo, entero; otro muy largo, cabeza pequeña y orejas muy gachas; otro negro, con una raya blanca en la barriga; otro de dos á tres años, pelo rucio; otro negro, con partes de blanco en la barriga; otro de cinco á seis años, de mucha marca, pelo negro claro, y otro de dos años, pelo rucio y capón.

#### Señas de los conductores.

Regino Jiménez, que lleva cédula personal expedida en Salamanca; Agustín Jiménez, hermano del anterior; Juan José Jiménez, alias el Pulga, hijo de Agustín. El Pulga es alto, delgado, color sano, de unos veinticuatro años, soltero; gitano, y les acompañan otro de treinta años, mujeres y niños.

JO—9186

#### CÓRDOBA

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, y que desaparecieron la noche del día 8 de Agosto último del cortijo llamado Blanquillo Alto, de este término, propiedad de D. Antonio Crespo Torres, vecino de Fernán Núñez, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que por tal motivo me encuentro instruyendo.

Dada en Córdoba á 24 de Septiembre de 1906.—Rodrigo Barasona.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

#### Señas de las caballerías.

Una barra rucia clara, de tres á cuatro años, y debajo del ojo derecho un lunar negro pequeño, alzada regular.—Un burro rucio, castrado, cerrado, de regular alzada, y ambos con el hierro de un corazón en la tabla del pescuezo y lado izquierdo.

JO—9187

#### CORUÑA

D. Ramón Vilas González, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Juan Doncel Fernández para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre coacción y desorden público contra él y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta capital; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta y seis años de edad, casado, profesión dorador, vecino de esta ciudad y habitante en el callejón de García, núm. 7.

Dada en la Coruña á 15 de Septiembre de 1906.—Ramón Vilas.—De su orden, Juan Caval. JO—9188

#### FONSAGRADA

D. Enrique Pérez Otero, Juez de instrucción accidental de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Méndez y Fernández, hijo de Juan y Ramona, casado con Ramona Méndez Valdés, de unos treinta y dos años de edad, natural y vecino de Vilar de Son, de regular estatura, color moreno, delgado de cuerpo, barba cerrada, afeitado, y Manuel Arias Pérez, hijo de Manuel y de Angela, soltero, de unos veintisiete años de edad, también natural y vecino de dicho Vilar de Son, alto de estatura, delgado de cuerpo, de color moreno y sin barba, cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, así como su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado con el fin de prestar declaración de inquirir en la causa que contra ellos instruyo por homicidio, realizado en la persona de Manuel González Alvarez, vecino de Arcón (Navia de Suarna), en la noche del 15 de Agosto último; previéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, cuyas requisitorias se expiden por hallarse comprendidos dichos sujetos en el núm. 35 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habidos, y en el concepto de presos.

Dada en Fonsagrada á 20 de Septiembre de 1906.—Enrique Pérez Otero.—Doctor Andrés López Martín. JO—9189

#### GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria intereso la busca y ocupación de una burra de tres años de edad, alzada un metro 12 centímetros, pelo mohino, herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola en la malga izquierda, propiedad de D. Francisco Calle Rodríguez, vecino de Villaluenga del Rosario, y que desapareció la mañana del día 29 de Julio último del sitio Puerto de Pedro Ruiz, término de dicha villa, procediéndose á la detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Grazales á 18 de Septiembre de 1906.—Mariano Ruiz Candil.—De su orden, Atanasio Gago. JO—9190

#### INFESTO

D. Silvano Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción de Infesto.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado en el pueblo de la Felguera, su último paradero, ignorándose el actual, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 46 de 1903, por lesiones, José Rodríguez Moral, alias Pancho, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Teresa Peña, carnicero, con instrucción, natural de Aramil, en Siero, vecino que fué de Infesto, é hijo de Ezequiel y Carolina, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de poder asistir al juicio oral en dicho sumario; bajo las penas de ley si no comparece y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Infesto á 12 de Septiembre de 1906.—Silvano Alvarez.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. JO—9191

#### LA UNION

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo conocido por el Zapatero, operario que fué de la mina San Isidoro, sito en el cabezo rajado de esta ciudad, y que estaba presente cuando se lesionó, el día 6 de Junio último, Manuel García Padilla, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, á prestar declaración en la causa que instruyo: apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 18 de Septiembre de 1906.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico. JO—9192

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Quintana, de veintiocho años de edad, herrador, natural de Bilbao, y que habitó en esta Corte, desconociéndose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto á Francisca Elocegui; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, carnes regulares, color moreno, pelo negro, con bigote, y vestía traje de americana negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres en concepto de preso.

Madrid 22 de Septiembre de 1906.—Eduardo Gómez de Baquero.—El Escribano, José Dalmau. JO—9193

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Juan de Dios Pantoja Rodríguez para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—López Díaz. Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—9194

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa Casilda Gázquez Sagrario, de veinticuatro años, soltera, hija de Andrés y Aurora, natural de Chiclana (Cádiz), que vivió en la calle de Churrucá, núm. 4, entresuelo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 20 de Septiembre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Padrique. JO—9195

#### MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 21 del corriente, dictada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José González Daniel, en nombre de Doña Rosario Vilela y Casas, contra D. Mariano Aranguren y Alonso, sobre pago de treinta y seis mil ciento sesenta pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente:

Un hotel en término de la villa del Espinar, al sitio llamado Nava del Rey, en el pinar de Aguas Vertientes, que hace fachada á la carretera general de Madrid á la Coruña, con la que linda al Norte; por la derecha á Oeste linda con terrenos eriales del monte de Aguas Vertientes; por la izquierda ó

Este con hotel y terrenos de D. Celestino Aranguren, y por el testero ó Sur con cordel de treinta y siete metros de anchura para paso de ganados. Ocupa una extensión superficial de doce mil quinientos diez y siete metros, de los que están edificados trescientos cincuenta y siete metros; se halla surtido de agua procedente de un alumbramiento hecho en el monte á bastante distancia, y conducido por una cañería, que es común á los dos hoteles, cuya finca está tasada en la suma de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Y para que tenga lugar el remate, que se verificará, sin sujeción á tipo, en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y simultáneamente en el de primera instancia de Segovia, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, á las tres de su tarde; debiendo hacer presente que dicho remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados, de dos á cuatro de la tarde, para que puedan ser examinados, y sin que se tenga derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 24 de Septiembre de 1906.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—2280

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Sal Cóllar, natural de Fedrez (Oviedo), hijo de José y de Joaquina, de veintitrés años, soltero, sirviente, que dijo habitar en calle de Alcalá, Hotel Continental, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color del rostro bueno, sin bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Septiembre de 1906.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—9196

#### MADRID—CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sagrario Fernández, casado, de treinta y tres años de edad, sin oficio ni domicilio conocido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Septiembre de 1906.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez. JO—9197

#### MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Basilio García Herreros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, cara muy enjuta, ojos azules y cabello crespo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid 10 de Septiembre de 1906.—Alejandro Bustamante. El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—9198

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Romero, Adolfo Fedó, Saturnino Quemada y Bruno Caspe, cuyas demás circunstancias, último domicilio y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa seguida contra los mismos por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Septiembre de 1906.—Alejandro Bustamante. El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro. JO—9199

#### MADRID—HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y mi Escribanía, pende el incidente seguido por Doña Francisca García y García sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en los autos de testamentaría de D. Angel García Goñi, en cuyo incidente se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Molina.—Madrid 17 de Septiembre de 1906.—Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta orden, que se una á los autos de su referencia, y requirase á Doña Francisca García y García, mediante á ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de cédulas-edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y Diario oficial de Avisos de Madrid, para que dentro del término de cinco días pague la suma de dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas y ochenta y siete céntimos, que en junto importan las costas de las tres instancias á dicha señora impuestas como causadas por ella y por el Sr. Abogado del Estado, más quinientas



pesetas que por ahora se calculan necesarias para la exacción de aquella suma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Molina.—Ante mí, Pedro Martínez Grande.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Don Francisco García y García, se expide la presente para insertar en la GACETA, en Madrid a 18 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Pedro Martínez Grande.

JC—345

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Virosto del Oro, vecino de Astorga, de treinta a treinta y dos años, casado, vendedor de alhajas, a José García, de unos cincuenta y dos años, y a una mujer, cuyos nombre, apellidos y domicilio se ignoran, de unos treinta y cinco años, que dice ser de Vitoria, ignorándose también el paradero actual de los mismos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en la causa que en este Juzgado se instruye por estufa a Manuel Baldajos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Domingo, estatura baja, delgado y moreno; las del José, pelo y barba canosos, ojos azules, color encarnado, pecoso de viruelas, de estatura regular, viste traje claro y usa sortijas; y las de la mujer, buena estatura, ojos negros, color blanco y viste con elegancia, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición, en concepto de detenidos comunicados, en la cárcel de esta Corte.

Madrid 19 de Septiembre de 1906.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas.

JO—9200

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Ramón Peláez Cabrera, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa en 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—El Juez, Alós. El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

JO—9201

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropas y efectos, se cita a Angel Ramos Biteri, de diez y siete años de edad, soltero, pelotari, que habitó en la calle de Tetuán, núm. 36, piso cuarto, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplie la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

JO—9202

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en providencia fecha 7 del actual, y en observancia de lo dispuesto por el art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento, se hace saber por el presente que en la junta general celebrada al efecto en los autos de concurso necesario de acreedores de Doña Blanca Gómez Balboa, de esta vecindad, fueron nombrados síndicos, por el orden respectivo con que van designados, los señores D. Saturnino Lacal y Ramón, que vive calle del Arco de Santa María, núm. 36, piso tercero, hoy Augusto de Figueroa, y D. Hipólito Puig y Pérez, que habita Travesía del Conservatorio, núm. 10, piso primero derecha, los cuales tienen aceptado el cargo en la forma correspondiente; y se previene, como manda el indicado precepto legal, que a éstos debe hacerse entrega de cuanto corresponda a la concursada.

Madrid 12 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Honorio Valentín.—Ante mí, Esteban Unzueta.

X—2279

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa de una guitarra a D. Rafael Navas, se cita a Ismael Fernández Ollero, de veintitrés años, casado con Carlota Quirós, calle del Pacífico, núm. 73, portería, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta.

JO—9203

#### MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue sobre lesiones de José Groso Gronosa, se cita a dicho lesionado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, que empezarán a contarse desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Málaga 22 de Septiembre de 1906.—El actuario, P. D., Enrique Arjona.

JO—9204

#### MÁLAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la

procesada Dolores Jiménez, que habitaba en Córdoba, calle de San Lorenzo, núm. 22, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto a las resultas de la causa que contra la misma se instruye por el delito de estufa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga a 20 de Septiembre de 1906.—Juan Infante.—El actuario, P. D., José Figuerola.

JO—9205

#### MANACOR

D. Felipe Montull, Juez de instrucción de Manacor (Baleares) y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Joaquín Obrador y Mesquida, hijo de Andrés y de Antonia, apodado Mola, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Porreras, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, cara ovalada, barba afeitada, color moreno, con una cicatriz en la barbilla y en la parte izquierda, las demás facciones regulares, y viste al estilo del país, para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado, para hacerle la citación y emplazamiento y nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de dicho Obrador, y caso de ser habido sea conducido ante este Juzgado y a mi disposición.

Dada en Manacor a 19 de Septiembre de 1906.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

JO—9206

#### MANCHA REAL

D. Alonso Coello y Pérez del Pulgar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores que penetraron en la casa calle Tosquilla, núm. 33, desde el día 13 al 16 inclusive del actual, cuya casa abrieron sin fractura alguna de puerta ni cerraduras, fracturando en el interior de referida casa un cajón de una mesa y de un arca, llevándose de un cajón de tabaco que estaba abierto 25 pesetas en plata y cinco en calderilla, y cuatro pesetas de un arca, también en calderilla, que hacen la suma de 34 pesetas, y unos pendientes de oro con perlas en forma de roseta, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resulten en el sumario que por tal motivo me encuentro instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen gestiones para la detención de expresados autores, que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y a la recuperación del dinero y pendientes referidos, que de igual modo, con el dinero, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real a 19 de Septiembre de 1906.—Alonso Coello.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz.

JO—9208

D. Alonso Coello y Pérez del Pulgar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto desconocido que en la mañana del 6 del que cursa, al ser perseguido por Antonio Serafina Guerrero Sánchez desde el sitio Cruz de Esteban, de este término, por considerarlo autor de haber cometido un robo en la casa venta llamada de Colores, sita en la carretera que conduce de la ciudad de Jaén a la de Baza, hasta el lugar donde le alcanzó, llamado Arroyo Sequillo, del propio término, y al intentar detenerlo, el desconocido le asestó varios golpes al Guerrero con una faca, hiriéndolo gravemente, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el sumario que por el indicado hecho instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca del indicado desconocido, cuyas señas al final se expresan, poniéndolo caso de ser habido, en clase de detenido, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real a 21 de Septiembre de 1906.—Alonso Coello.—El Secretario, Francisco Muñoz.

#### Señas del desconocido.

Estatura alta, color moreno, delgado, con bigote pequeño, pelo castaño claro, vistiendo chaqueta oscura, pantalón también oscuro, usando sombrero color pasa y calzando alpargatas, sin medias ni calcetines.

JO—9207

#### MARTOS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaén, se cita y llama a Juan Pedro Ortega, vecino de Torredelcampo, cuyas señas son: estatura regular, enjuto de carnes, bigote cano y algo recortado, de unos sesenta y cinco años de edad, zapatero, y vestía en la ocasión de autos traje de tela claro, alpargatas y sombrero de ala ancha, claro, y se ignora su actual domicilio, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración para ser oído en causa que en el mismo, y por la Escribanía del actuario, se sigue por estufa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, consistiendo el hecho en haber viajado en tren sin billete desde dicho pueblo de Torredelcampo a la estación de Vado-Jaén, en este término, el día 19 de Junio último; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Martos a 21 de Septiembre de 1906.—Eladio Rodríguez.—Juan Antonio Cruz González.

JO—9209

#### MONÓVAR

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de primera instancia de Monóvar y su partido.

Hago saber que en la pieza separada formada para llevar a efecto la sentencia de remate pronunciada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José María Amo Abad, en nombre de D. Juan Guardiola Forgas y otros, contra la

Sociedad Pérez Verdú Hermanos y sus socios colectivos Don Luis y D. Emilio Pérez Verdú, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles contra los cuales se dirige el procedimiento de apremio, que son los siguientes:

1.º Una obra ermita frente a la casa llamada de Estanislao, sin número de policía, la cual mide ocho metros de frontera y siete de fondo, situada en el término de Monóvar, partido de Hondón, lindante por Levante, Mediodía y Norte con ensanches de las casas y tierras de los herederos de D. Joaquín Verdú Pérez, y Poniente, calle; justipreciada en seiscientas pesetas.

2.º Una obra llamada la Noria, sin número de policía, en el mismo término y partido citado, la cual mide nueve metros de frontera y nueve de fondo, se halla contigua a la antes deslindada obra ermita, y linda por todas partes con tierras de la herencia de D. Joaquín Verdú Pérez y dicha ermita; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Una casa llamada de Estanislao, en los mismos términos y partido, número treinta y uno de policía, compuesta de dos pisos, mide veintiséis metros cincuenta centímetros de frontera y treinta metros de fondo, con bodega, cubos, pajar y corral lindante por Levante calle; Mediodía camino; Poniente y Norte tierras de la herencia de D. Joaquín Verdú Pérez; justipreciada en quince mil pesetas.

4.º Una casa llamada Del Hornet, situada en los repetidos término y partido, señalada con el número treinta de policía, con cubo y horno de pan cocer, mide diez y seis metros de frontera y siete metros cincuenta centímetros de fondo; lindante por Mediodía camino, y Levante, Poniente y Norte tierras de la herencia de D. Joaquín Verdú Pérez; justipreciada en novecientas cincuenta pesetas.

5.º Un edificio bodega, junto a la casa llamada principal, en los expresados término y partido, sin número de policía, con dos bodegas, dos cubos y fábricas de aguardientes, el cual mide diez y ocho metros cincuenta centímetros de frontera y veintiocho metros cincuenta centímetros de fondo. Linda por Levante con casa del vínculo; Mediodía, Poniente y Norte, ensanches de dicha casa; justipreciado en tres mil seiscientas pesetas.

6.º Catorce jornales y medio, que equivalen a ocho hectáreas veintidós áreas y cincuenta y dos centiáreas de tierra, parte con almendros, olivos y pinos, y parte viña con olivos, trozo llamado de Estanislao y del Hornito, situada en el propio término y partido; lindante por Levante tierras de los herederos de D. José Verdú; Mediodía con el Hornito, era de trillar, ermita, ensanches de las casas y camino, y Norte las de D. Antoliano Pérez; justipreciada en veintitrés mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

7.º Nueve jornales, ó sean cinco hectáreas veintiocho áreas y doce centiáreas de tierra con olivos, almendros, higueras y parte inculta en los antes dichos término y partido, trozo llamado de Frasquito y Pepe Estanislao; lindante por Levante con camino; Mediodía colador; Poniente vereda, y Norte tierras de Engracia Rico, herederos de D. José Verdú y otras del vínculo; justipreciada en ocho mil pesetas.

8.º Tres jornales y medio, ó sean dos hectáreas cinco áreas y treinta y ocho centiáreas de tierra, parte con olivos, higueras y almendros, y parte monte con pinos, en los mismos término y partido, trozo llamado de Encina de la Vereda; lindante por Levante vereda; Mediodía y Poniente monte y vereda, y Norte tierras de los herederos de D. José Verdú; justipreciada en mil doscientas veinticinco pesetas.

9.º Un jornal, ó sean cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas de tierra con olivos y almendros, trozo llamado de las Tres piezas de debajo del higueral, situado en los mencionados término y partido; lindante por Levante camino; Mediodía y Poniente colador y tierras del vínculo, y Norte colador; justipreciado en seiscientas ochenta pesetas.

10. Dos jornales, ó sean una hectárea, diez y siete áreas y treinta y seis centiáreas de tierra con olivos y almendros, en dichos término y partido, trozo del Olivar de los planzones; lindante por Levante tierras de los herederos de D. José Verdú; Mediodía y Poniente con otras de los herederos de Don Joaquín Verdú Pérez, y Norte camino; justipreciada en tres mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª El acto del remate tendrá lugar a las diez de la mañana del día 22 de Octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.ª La subasta se verificará en un solo lote de todas las fincas relacionadas, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo fijado.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo a cada finca, cantidad que será devuelta a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Por no haberse presentado los títulos de propiedad de los bienes relacionados, se han suplido aquellos por certificación de este Registro de la propiedad, la cual podrán examinar en la Escribanía los que quieran interesarse en el remate, debiendo los licitadores conformarse con dicho título, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Monóvar 15 de Septiembre de 1906.—Enrique Garriga.—De su orden, José Baus.

X—2278

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente edicto hago saber que por D. Francisco Verdú Payá, como heredero de D. Lorenzo Verdú Tendero, Registrador de la propiedad que fué en los partidos judiciales de Laguardia, Valdepeñas y Monóvar, se ha solicitado de este Juzgado se anuncie haber cesado aquél en el desempeño del cargo de Registrador, por haber fallecido en 25 de Noviembre del pasado año 1900.

En su virtud, pues, y en armonía a lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 267 de su Reglamento, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Registrador para que la presenten, dentro del término de tres años, ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales antes nombrados.

Monóvar 31 de Agosto de 1906.—Enrique Garriga.—De su orden, José Bane.

JO—9210

#### MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un mulo, cuyas señas al final se dirán, propio del vecino de Adamuz Miguel Arroyo Estremera, el cual fué hurtado en la mañana del día 12 del actual del sitio conocido por Barranco del Aguila, en la dehesa del Sevillano, término de dicho Adamuz, y captura del autor ó autores de la sustracción

del mismo, poniéndolos caso de ser habido á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y el autor ó autores, caso de ser también habidos, se pongan á mi disposición, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dado en Montoro á 20 de Septiembre de 1906.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

*Señas de la caballería.*

Un mulo capón, de nueve años, un metro 51 centímetros de alzada, negro pascón, raza española, lunares en los costillares y cinchera, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda. JO—9213

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Deogracias Ochoa Martín, conocido por Eloy, de treinta y seis años de edad, hijo de Camilo y Julia, soltero, natural de Portugalete, correspondiente al partido judicial de Valmaseda (Vizcaya), que dijo ser vecino de Madrid, en su calle Carretas, núm. 14, y de oficio hojalatero, con instrucción y sin antecedentes penales y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que contra el mismo se sigue por hurto de ropa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido que lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la pieza de libertad relativa al sumario antes expresado.

Dada en Montoro á 22 de Septiembre de 1906.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández. JO—9211

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Gutiérrez Priego, de diez y nueve años de edad, hijo de Benito y de Ana María, soltero, jornalero, natural y vecino de Bujalance, en su calle Baraseda, núm. 17, habiendo trasladado su domicilio á la ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en sumario que contra el mismo y otro se sigue por robo en casa de Antonio Navarro Criado, vecino de Villa del Río; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la pieza de libertad relativa al sumario antes expresado.

Dada en Montoro á 22 de Septiembre de 1906.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández. JO—9212

**SANTANDER—ESTE**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para citar testigos á juicio oral de la causa por resistencia contra José Mauricio Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día 11 de Octubre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á declarar como testigos en el juicio oral de dicha causa; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer los testigos, sin justa causa que se le impida, incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparecen.

Domingo Rivera Gutiérrez, Calzados Altos, 15, tercero.  
Mónica Prieto García, Peña Herbosa, 31, guardilla.  
Santander 22 de Septiembre de 1906.—El Secretario, por mi compañero Escobio, Jenaro Pérez. JO—9384

**Juzgados municipales.**

**MADRID—HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones contra Dolores Lois Fernández, soltera, de treinta y un años, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á la misma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 12 de Octubre próximo, y hora de las dos y media de su tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9392

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones de Emilia Blanco y Blanco, cuyo actual domicilio se ignora, se cita á la misma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dos y media de su tarde, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de celebrar la comparecencia que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 25 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9393

**MADRID—HOSPITAL**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.181 de orden del presente año contra Juan Miguel Nicolás Expósito, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1906, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Miguel Nicolás Expósito de la otra, como denunciado; y ....

Fallo que debo condenar y condeno á Juan Miguel Nicolás Expósito á la pena de cinco días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

La sentencia antes transcrita fué publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al denunciado Juan Miguel Nicolás Expósito, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Madrid á 22 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9278

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.115 de orden del presente año contra Emilia Ruesca Soriano, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Septiembre de 1906, el Sr. D. José María Rodríguez de Rivera y Muriel, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Ruesca Soriano de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ....

Fallo que debo condenar y condeno á Emilia Ruesca Soriano á las penas de 5 pesetas de multa y cinco días de arresto menor y 10 pesetas más de multa por su incomparecencia al acto del juicio y pago de las costas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de Rivera.»

La sentencia antes transcrita fué publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á la denunciada Emilia Ruesca Soriano, mediante su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez en Madrid á 22 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9279

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.161 de orden del presente año contra Antonio Vega Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1906, el Sr. D. José María Rodríguez de Rivera y Muriel, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Vega Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ....

Fallo que debo condenar y condeno á Antonio Vega Fernández á la pena de cinco días de arresto menor por la falta cometida, y 10 pesetas más de multa por su incomparecencia al acto del juicio, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de Rivera.»

La sentencia antes transcrita fué publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al denunciado Antonio Vega Fernández, mediante su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Madrid á 22 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9280

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.179 de orden del presente año contra Dolores Alvarez Villa, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1906, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Alvarez Villa, de la otra, como denunciada; y ....

Fallo que debo condenar y condeno á Dolores Alvarez Villa á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

La sentencia antes transcrita fué publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á la denunciada Dolores Alvarez Villa, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Madrid á 22 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9282

**Jurisdicción de Guerra.**

**SEVILLA**

D. Juan de Mora Figuera, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del citado regimiento Manuel Brenes Quintero por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Conil, provincia de Cádiz, hijo de Juan Manuel y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 695 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Carcel, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Brenes Quintero, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición; con las seguridades

convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Sevilla á 17 de Septiembre de 1906.—Juan de Mora Figuera. JO—4163

**VICH**

D. Juan Alvarez Castellón, Capitán del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se sigue contra el recluta Leoncio Calera Cascajuela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Leoncio Calera Cascajuela, natural de Naval, provincia de Huesca, hijo de Francisco y de Joaquina, soltero, de veintinueve años, once meses y nueve días de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado militar, sito en Vich, cuartel de Infantería; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vich á 13 de Septiembre de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Juan Alvarez. JG—4150

**VIGO**

D. Angel Varela Plata, Capitán del batallón de segunda gunda reserva de Vigo, núm. 116, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del tercer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Ricardo Feas García, por haber hecho uso de documento militar que no le pertenece.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado Ricardo Feas García, natural de la parroquia de Ferrero, Ayuntamiento de Monterroso, provincia de Lugo, hijo de Ramón y de Isabel, soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, bigote y barba poco, color moreno, ojos castaños, cara larga, su estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Pontevedra y Lugo, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Galicia se le sigue por haber hecho uso de documento militar que no le pertenece; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ricardo Feas García, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 15 de Septiembre de 1906.—Angel Varela Plata. JG—4157

**VITORIA**

D. Celestino Martínez Rubio, Comandante del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Angel Rodríguez Fernández por la falta de haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización para ello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Angel Rodríguez Fernández, hijo de Pedro y de Florentina, natural de Auciles, Ayuntamiento de Riaño (León), de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de León.

Dada en Vitoria á 19 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—El Juez instructor, Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Millán Esteban. JG—4164

**ANUNCIOS OFICIALES**

**La Salutifera en Butarque. Sociedad anónima mercantil.**

Se convoca á junta general extraordinaria á los socios de ésta para el 16 de Octubre próximo venidero, á las tres de la tarde, en la calle de Hernán Cortés, núm. 5, segundo, para tratar de asuntos relacionados con la explotación de la misma y modificar en parte los estatutos por que se rige.

Madrid 29 de Septiembre de 1906.—El Consejero, Daniel Campos. X—2281

*Notización oficial del día 29 de Septiembre de 1906, comparada con la del día anterior.*

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTAR	
	Día 28	Día 29
<b>Deuda perpetua al 4 % interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	82,10 y 05	82,70
Idem E, de 25.000 id. id.....	82,15 y 10	82,05
Idem D, de 12.500.....	82,20-15 y 10	82,10 y 05
Idem C, de 5.000.....	82,70 y 60	82,55 y 50
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	82,70	82,55
Idem A, de 500 id. id.....	82,70 y 60	82,55
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	82,80 y 70	82,70
En diferentes series.....	82,70 y 05	82,60 y 35
<b>Deuda al 5 % amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	100,45	100,40
Idem E, de 25.000 id. id.....	100,45	100,40
Idem D, de 12.500.....	100,60 y 45	100,40



Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 28, Dia 29. Lists various public funds and their values.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas. Lists financial summaries in pesetas.

Table with columns: Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. Lists exchange rates for foreign cities like Paris and London.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Septiembre de 1906.

Meteorological observation table for Madrid, Sept 29, 1906. Includes columns for hours, barometer, thermometer, wind, and weather conditions.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 29 de Septiembre de 1906.

Large meteorological table for Spain and foreign stations. Columns include station names, temperature, wind direction, and weather state.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing legal documents by date (Sept 1st) and page numbers.

Table listing legal documents by page number (888-904).

Table listing legal documents by page number (904-915).

	Págs.
Idem 4.—Real decreto de <b>Presidencia</b> resolutorio de una competencia de jurisdicción; fecha 27 de Agosto último.....	925
Otro de <b>Gracia y Justicia</b> nombrando Secretario de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la trata de blancas á D. Julián Juderías y Loyot; fecha 29 del actual.....	926
Real orden de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por arrombamiento de un carro por un tren; fecha 13 de Julio último.....	926
Idem 5.—Reales decretos de <b>Presidencia</b> resolutorios de competencias de jurisdicción; fecha 27 de Agosto último.....	937 á 939
Otros de <b>Gracia y Justicia</b> nombrando: para la Canonjía vacante en la Catedral de Salamanca, al Presbítero Doctor D. Gonzalo Sanz Hernández; para otra en la de Lugo, al Presbítero Don Félix Jiménez y Ferrer, y para otra en la de Urgel, al Presbítero Licenciado D. Ramón Besa y Sala; fecha 29 de Agosto último.....	939
Otro disponiendo que D. Rodrigo Figueroa y de Torres, Marqués de Tovar, use en adelante la denominación de Duque de Tovar; fecha 30 de Agosto último.....	939
Otro de <b>Gobernación</b> jubilando al Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos D. Juan de Mata Martínez; fecha 27 de Agosto último.....	939
Otros concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Luis García y Casaseca y D. Ricardo Bonastre y Millares, Subdirectores de Sección del Cuerpo de Telégrafos; fecha 27 de Agosto último.....	940
Real orden de <b>Guerra</b> disponiendo se devuelvan á José Serret, vecino de Amposta, las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo adoptivo Eugenio Gil Blas; fecha 31 de Agosto último.....	940
Otra de <b>Instrucción pública</b> disponiendo que el título de Contador mercantil sea indispensable para poder efectuar los ejercicios del grado de Profesor mercantil; fecha 29 de Agosto último.....	940
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el choque de un tren con unos vagones; fecha 13 de Julio último.....	940
Idem 6.—Real decreto de <b>Gracia y Justicia</b> nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla al Presbítero D. Diego Rodríguez Gil; fecha 29 de Agosto último.....	953
Real orden de <b>Hacienda</b> disponiendo se habilite el punto de Córceles, en la provincia de Murcia, para el embarque de sal; fecha 27 de Agosto último.....	953
Otra habilitando el muelle de la fábrica de salazón de D. José Pérez Milá, vecino de Isla Cristina, para el embarque de los productos de dicha fábrica y desembarque de maderas y pescado fresco y salado; fecha 27 de Agosto último.....	953
Otra de <b>Fomento</b> disponiendo se realicen por administración las obras del trozo segundo del camino vecinal de Quesada á su estación, en la provincia de Jaén; fecha 25 de Agosto último.....	953
Idem 7.—Reales órdenes de <b>Guerra</b> relativas á concesión de Cruces del Mérito militar á los señores que se expresan; fecha 1.º del actual.....	965 y 966
Otra de <b>Gobernación</b> declarando que las funciones de Inspector provincial de Veterinaria corresponden al Vocal de la Junta provincial de Sanidad, Veterinario, que sea por ella propuesto al Gobernador respectivo; fecha 6 del actual.....	966
Otra de <b>Instrucción pública</b> resolutoria de una consulta elevada por el Director de la Escuela Superior de Comercio de esta Corte respecto al lugar que en el concurso para la provisión de las Ayudantías vacantes en dicha Escuela debe ocupar uno de los aspirantes, que alega como mérito haber obtenido pensión para ampliación de estudios en el extranjero; fecha 31 de Agosto último.....	966
Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de cada una de las Escuelas Normales de Alicante y Córdoba; fecha 31 de Agosto último.....	967
Otra disponiendo que, por fallecimiento de D. Fernando Brieval Salatierra, ocupen en el escalafón los Catedráticos que se expresan los números que les corresponden; fecha 4 del actual.....	967
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de un tren; fecha 13 de Julio último.....	967
Idem 8.—Real decreto de <b>Estado</b> disponiendo que en sustitución de los Aranceles consulares establecidos provisionalmente por Real decreto de 22 de Julio de 1889 se pongan en vigor y rijan, también con el carácter de provisionales, desde 1.º de Enero de 1907, los que acompañan á este decreto; fecha 1.º del actual.....	981 á 984
Real orden de <b>Gracia y Justicia</b> disponiendo que los autos declarando el procesamiento expresen, por medio de Resultandos y Considerandos, los razonamientos de hecho y fundamentos de derecho inductivos en cada caso de la criminalidad presunta del inculcado, y más que expresa; fecha 5 del actual.....	984 y 985
Otra disponiendo que los subalternos de los Tribunales que no lleven más de dos años de ejercicio en el cargo acrediten, dentro del plazo de dos meses, que reúnen las condiciones y conocimientos que se expresan; fecha 6 del actual.....	985
Otra de <b>Instrucción pública</b> dando las gracias á D. José Sánchez y Faz por su donativo de cien monedas con destino á la Sección de Numismática del Museo Arqueológico de Cádiz; fecha 4 del actual.....	985
Otra disponiendo se anuncie la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa; fecha 6 del actual.....	985
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren; fecha 7 de Agosto último.....	985
Otra aprobatoria del presupuesto formulado por Director de la Granja Instituto de Agricultura de Badajoz para la adquisición de ganado de labor; fecha 6 del actual.....	985
Idem 9.—Real decreto de <b>Gracia y Justicia</b> promo-	

	Págs.
viendo á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, al Presbítero Doctor D. Buenaventura Bea y Martínez; fecha 29 de Agosto último.....	997
Real orden relativa á la forma en que se ha de proceder al secuestro de los periódicos en que se publiquen artículos, noticias ó estampas que se se estimen punibles; fecha 7 del actual.....	997
Otra de <b>Fomento</b> disponiendo se anuncie á oposición una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa; fecha 6 del actual.....	997
Idem 10.—Reales decretos de <b>Fomento</b> nombrando Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de tercera, á D. Juan García Draga, é Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarta, á D. Manuel Pujadas y Sáenz de Navarrete; fecha 8 del actual.....	1005
Otro declarando jubilado á D. Francisco de Paula Arrillaga y Garro, Inspector general de Montes de primera clase, Jefe de Administración de primera; fecha 8 del actual.....	1005
Idem 11.—Real decreto de <b>Gracia y Justicia</b> promoviendo á la Dignidad de Deán, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Astorga, al Presbítero Don Braulio Lobo; fecha 29 de Agosto último.....	1013
Otro nombrando para la Canonjía en la Santa Iglesia Colegial de Covadonga al Presbítero D. Pedro Poveda Castroverde; fecha 29 de Agosto último.....	1013
Otros indultando á Tomás Masana Cosconera del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Lérida en causa sobre falsificación en documento privado; conmutando por destierro el resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Tarragona á Angel Concendeiro Bonet en causa sobre falsificación en documento público; conmutando por la de seis años y un día de prisión mayor la pena impuesta á Andrés López Galera por la Audiencia de Huelva en causa por homicidio; indultando á Constancio María del Valle de la mitad del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Badajoz en causa sobre hurto; conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Victoriano Cuesta Ramón y Agustina López Carrizo, Fermín García Expósito, Juan Tejada Mellado y Felipe Santiago Alonso Fernández por las Audiencias de Cuenca, Zaragoza, Córdoba y Oviedo respectivamente; fecha 8 del actual.....	1013 y 1014
Otros de <b>Guerra</b> concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Joaquín Rodríguez Menéndez y D. Nazario de Calonge y García, y la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase de la escala de reserva de la Armada Don Manuel Montero y Rapallo; fecha 8 del actual.....	1014
Real orden de <b>Gracia y Justicia</b> nombrando para el Registro de la propiedad de Grandas de Salime á D. Juan Jiménez García; fecha 4 del actual.....	1014
Otra de <b>Hacienda</b> disponiendo que durante la ausencia del Sr. Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo el Director general del Tesoro público; fecha 10 del actual.....	1014
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren; fecha 7 de Agosto último.....	1014
Otra disponiendo se anuncie á concurso el cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Córdoba; fecha 7 del actual.....	1014
Idem 12.—Reales decretos de <b>Gobernación</b> nombrando: Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial mayor de dicho Ministerio, á D. Fernando Soldevilla; Jefe de Administración civil de segunda clase, oficial de la de primeros del mismo departamento, á D. Leonardo Emilio Moreno y Guerrero; Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del expresado Ministerio, á D. José Die y Mas; Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros de dicho Ministerio, á D. Jerónimo Montilla y Adán; declarando cesante del cargo de Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del mismo Ministerio, á D. José Cánovas y Vallejo, y nombrando Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la de Mayores del referido Ministerio, á D. José Ignacio Ayuso y Reyes; fecha 10 del actual.....	1025
Otros concediendo título de Villa al pueblo de Angües (Huesca), y el de Ciudad á la villa de Santa Coloma de Farnés (Gerona); fecha 10 del actual.....	1025
Otro de <b>Instrucción pública</b> referente á las asignaturas que comprende el Doctorado en la Facultad de Derecho; fecha 10 del actual.....	1025 y 1026
Real orden de <b>Gracia y Justicia</b> referente á la tramitación y terminación de los sumarios; fecha 10 del actual.....	1026
Otra de <b>Gobernación</b> prorrogando hasta las doce del día 2 de Octubre próximo el plazo para la presentación de proposiciones para llevar á efecto las obras de instalación del sanatorio marítimo de Oza (Coruña); fecha 11 del actual.....	1026
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso de un tren; fecha 7 de Agosto último.....	1027
Otras aprobatorias de un aparato de doble tarifa, modelo T, para contadores eléctricos, y de un contador de energía eléctrica, tipo L. R., que solicita D. Eugenio Armbruster; fecha 7 del actual.....	1027
Idem 13.—Otras de <b>Guerra</b> disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 7 del actual.....	1037
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por haber estado apagados los discos en las estaciones de Vilaverde y Espluga el día 30 de Octubre de 1905; fecha 7 de Agosto último.....	1037
Idem 14.—Real decreto de la <b>Presidencia</b> declarando jubilado á D. Juan Sáenz Marquina, Gobernador civil, cesante; fecha 12 del actual.....	1049

	Págs.
Otros de <b>Instrucción pública</b> concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á D. José Malheiro Reynao, D. Francisco Rodríguez Marín y D. Leonardo de Torres Quevedo; fecha 8 del actual.....	1049
Otro de <b>Fomento</b> nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Málaga á D. Antonio Navarro Trujillo; fecha 12 del actual.....	1049
Real orden aprobatoria del adjunto Reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Julio de 1892 sobre encauzamiento del río Daró en la provincia de Gerona; fecha 10 del actual.....	1049 y 1050
Resoluciones de <b>Gracia y Justicia</b> sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos ex las fechas que se expresan.....	1051
Idem 15.—Reales decretos de <b>Guerra</b> nombrando: General de la segunda división, al General de División D. José Macón y Seo; General de la novena división, al General de División D. Rafael Suero y Marcoleta; Gobernador militar de Jerez de la Frontera, al General de Brigada D. Clemente Obregón de los Ríos; General de la segunda brigada de Caballería, al General de Brigada Don Alfonso López y Diaz; General de la segunda brigada de la novena división, al General de Brigada D. Joaquín Castillo y López; Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército, al General de Brigada D. Enrique Crespo y Zazo; Secretario de la Dirección general de la Guardia civil, al General de Brigada D. Antonio Tobar y Marcoleta; Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al General de Brigada D. Leopoldo Manso Muriel, y General de la primera brigada de la décimacuarta división, al General de Brigada D. Joaquín de los Ríos y Butrón; fecha 13 del actual.....	1061
Otro de <b>Instrucción pública</b> referente á los conocimientos que han de reunir los que aspiren al título de Profesor de Gimnástica; fecha 25 de Agosto último.....	1061 y 1062
Real orden de <b>Gobernación</b> nombrando una Comisión encargada de formular el programa que ha de servir para los exámenes de Secretarios de Ayuntamiento; fecha 14 del actual.....	1062
Otra de <b>Fomento</b> confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren; fecha 7 de Agosto último.....	1062
Idem 16.—Reales decretos de <b>Presidencia</b> jubilando á D. Enrique Fernández Peral, Ministro excedente del Tribunal de Cuentas del Reino, y á D. Ricardo Chacón, Ministro de dicho Tribunal; fecha 14 del actual.....	1077
Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Adrián Minguéz y Ranz; fecha 14 del actual.....	1077
Otro de <b>Estado</b> nombrando Embajador cerca de la Santa Sede á D. Emilio de Ojeda y Perpiñán; fecha 14 del actual.....	1077
Otro ascendiendo á Ministro Plenipotenciario de primera clase y nombrándole Subsecretario de Estado, Greñer Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro, á D. Julio de Arellano y Arróspide; fecha 14 del actual.....	1077
Otro de <b>Gracia y Justicia</b> jubilando á D. Tomás Gúdal y Castellón, Magistrado del Tribunal Supremo; fecha 14 del actual.....	1077
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Eduardo Ruiz y García; fecha 14 del actual.....	1077
Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Madrid á D. Miguel López de Sa; fecha 14 del actual.....	1078
Otro promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid á D. Primitivo González del Alba; fecha 14 del actual.....	1078
Otros nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid á D. Vicente Fernández Vázquez y para igual plaza de la provincial de esta Corte á D. Juan Toledo y Vicente; fecha 14 del actual.....	1078
Otro jubilando á D. Miguel José Blanco y Olaso, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Burgos; fecha 14 del actual.....	1078
Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Burgos á D. Eduardo Serrano de la Peña; fecha 14 del actual.....	1078
Otros promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Burgos á D. Tomás Zumalacárregui y Arrués, y á la de Magistrado de la de Madrid á D. Manuel del Valle y Llano; fecha 14 del actual.....	1078
Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de León á D. Ildefonso Hernández y Revesado, y á igual plaza de la de Santander á D. Juan José Pelayo y Gowen; fecha 14 del actual.....	1078
Otros nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos á D. Eugenio Estévez y Bustillo, y para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid á D. Alberto Vela y López, fecha 14 del actual.....	1078
Otro jubilando á D. Luis de Villarrazo González, Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona; fecha 14 del actual.....	1078
Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona á D. Rafael Bethencourt; á la de Presidente de la de Zamora, á Don Mariano Avelón Quemada, y á la de Presidente de la de Teruel, á D. Lorenzo del Fresno y García; fecha 14 del actual.....	1078 y 1079
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva á D. Facundo de la Cruz Moro; fecha 14 del actual.....	1079
Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lérida, á D. Juan José Carazon y Salas; á igual plaza de la de Almería, á D. Melitón López y González; y á otra en la de Jaén, á D. Eduardo Carmona y Valdés; fecha 14 del actual.....	1079
Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. José García y Romero de Tejada; fecha 14 del actual.....	1079
Otros de <b>Hacienda</b> nombrando: Interventor general de la Administración del Estado, á D. José María de Retes y Muryrari; Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos	



	Págs.
y Rentas, á D. Eduardo Ródenas y Martínez; Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo, á D. Luis López Gutiérrez; Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, á Don Marcos Zapata y Mañas; Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca, á D. Bernardo Sesma y Gómez Avería; Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, á D. Francisco Requijo y Avedillo; Jefe de Administración y de la Sección de la Caja de Depósitos en la Intervención Central de Hacienda, á D. Tomás Pérez del Pulgar; y Delegado de Hacienda en la provincia de Soria, á D. José Bezares y Martín; fecha 14 del actual.....	1079 y 1080
Otro declarando excedente á D. Pedro Bolt y Fiquinto, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete; fecha 14 del actual.....	1080
Otros nombrando: Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, á D. Román Posse y Nicolich; Delegado de Hacienda en la de Cáceres, á D. Antonio Guerrero Esparducer; para igual cargo en la de Santander, á D. Luis Sein Echaluze; para el mismo cargo en la de Castellón, á D. Anibal Ossorio y Pizarro; para el mismo destino en la de Jaén, á D. Manuel Linares Rivas; y para igual cargo en la de Zamora, á D. Federico Fontcuberta y Rieafort; fecha 14 del actual.....	1080
Otro de Gobernación (reproducido) declarando cesante á D. José Cánovas y Vallejo del cargo de Jefe de Administración civil de cuarta clase, en comisión, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación; fecha 10 del actual.....	1080
Real orden disponiendo que el uno por ciento que las Juntas provinciales de Beneficencia perciben por examen y censura de las cuentas anuales que rinden los patronos de fundaciones ú obras pias se deduzca de los intereses que produzcan los bienes de las mismas; fecha 14 del actual.....	1080
Idem 18.—Reales decretos de Gracia y Justicia conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Felipe Fernández La Torre en causa por robo y homicidio; á Juan Farnós y Barberá, por el delito de paricidio; á Julián Martín Abad, en causa por asesinato; á Manuel Compte Portas, por el mismo delito; á Salomón Figueras y Ponce de León, por igual delito; á Luis Romero González y José María de la Santísima Trinidad Morato Martín, en causa por robo y homicidio; fecha 15 del actual.....	1105 y 1106
Otro de Guerra disponiendo que el Vicealmirante de la Armada D. José Navarro Fernández cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 15 del actual.....	1106
Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Vicealmirante de la Armada D. Enrique Albacete y Fuster; fecha 15 del actual.....	1106
Otro disponiendo que el General de Brigada Don Enrique Llorente y Fernández cese en el cargo de Gobernador militar de Santander; fecha 15 del actual.....	1106
Otro nombrando Gobernador militar de Santander al General de Brigada D. Augusto Linares y Pombo; fecha 15 del actual.....	1106
Otros nombrando General de la segunda brigada de la undécima división al General de Brigada D. Eduardo Francés y Polo, y segundo Jefe del Gobierno militar de Ceuta al General de Brigada D. Juan Zubia y Bassecourt; fecha 15 del actual.....	1106
Real orden de Gobernación resolutoria de una consulta referente al nombramiento de Secretario del Tribunal superior de exámenes para aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento; fecha 15 del actual.....	1106
Otro de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de un tren; fecha 7 de Agosto último.....	1106
Otro disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Ciudad Real; fecha 14 del actual.....	1106
Idem 19.—Reales decretos de Presidencia nombrando Senadores vitalicios á D. Federico Loygorri y de la Torre, á D. Manuel Camo, D. Demetrio Alonso Castrillo, D. Carlos María Cortezo, D. José de Aldecoa y Villasante, D. Federico Ochando y Chamillas. D. Joaquín Chinchilla y Díez de Oñate y D. Cándido Lara; fecha 17 del actual.....	1117
Otro de Gracia y Justicia haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Barón de Monte Palacio, á favor de D. Francisco Ruiz Martínez; fecha 17 del actual.....	1117
Otros nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Barbastro al Licenciado D. Rafael San Martín, y Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. Joaquín Vidal y Gómez; fecha 17 del actual.....	1117 y 1118
Otro de Hacienda exceptuando de las formalidades de subasta la terminación de las obras comenzadas en el patio de Levante del edificio ocupado por el Ministerio de Hacienda; fecha 17 del actual.....	1118
Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....	1118
Otra de Hacienda disponiendo que los testimonios librados por los Escribanos en virtud de las funciones que les corresponden tienen por sí solos eficacia dentro del territorio del Juzgado de primera instancia á que pertenezca el fedatario; fecha 10 del actual.....	1118
Otra de Instrucción pública disponiendo se publiquen en la GACETA DE MADRID los estatutos de la Real Academia Gallega de la Coruña; fecha 12 del actual.....	1118 y 1119
Otra disponiendo se incoe expediente para la supresión de las Escuelas Normales oficiales de Baleares y de Huesca; fecha 14 del actual.....	1119
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por choque de trenes; fecha 7 del actual.....	1120
Idem 20.—Real decreto de Marina autorizando al Ministro del ramo para que sin las formalidades de	

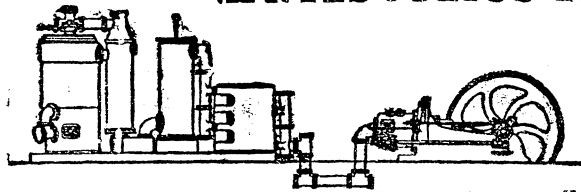
	Págs.
subasta se lleven á cabo las reparaciones que son necesarias en los pabellones que constituyen el Hospital de Marina del Departamento del Ferrol; fecha 17 del actual.....	1129
Otros de Instrucción pública concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á D. Fernando de Arteaga y de Silva, Marqués de Távora, y á D. Francisco Rafael Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencin; fecha 17 del actual.....	1129
Real orden disponiendo la forma en que se ha de dar cumplimiento al Real decreto de 10 del corriente mes, por el que se incorpora al Doctorado en Derecho la asignatura de estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal, declarando su estudio voluntario, así como el de la Filosofía del Derecho; fecha 12 del actual.....	1129
Otra nombrando Ayudante de la Sección artística de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga á D. José Ponce de la Puente; fecha 18 del actual.....	1129
Otras nombrando Profesor auxiliar de la Sección artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo á D. Pedro González y Ramírez, y Profesor especial de Cerámica artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada á D. José González Pareja; fecha 18 del actual.....	1129 y 1130
Otras disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo geométrico de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca; á concurso libre, la plaza de Profesor especial de Carpintería artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, y á oposición, la de Profesor auxiliar de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo; fecha 18 del actual.....	1130
Otra nombrando Catedrático de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Alicante á D. Enrique Pueyo Ramos; fecha 18 del actual.....	1130
Otra de Fomento disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia; fecha 19 del actual.....	1130
Idem 21.—Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fechas 17 y 18 del actual.....	1141
Otra de Gobernación sobre constitución de la Junta provincial de protección á la infancia de Málaga; fecha 20 del actual.....	1142
Otras de Instrucción pública trasladando: á la Cátedra de Física y Química del Instituto de Palencia, á D. Arturo Beleña Porto; á la de Caligrafía del Instituto de Castellón, á D. Martín Rodríguez López; á la de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Palencia, á D. Marcos Martín de la Calle; fecha 18 del actual.....	1142
Otra nombrando Profesor numerario de Física industrial y máquinas térmicas de la Escuela Superior de Industrias de Santander á D. Eugenio de la Vega y Lasso; fecha 18 del actual.....	1142
Otra dando las gracias á Doña Manuela Rivadeneira, viuda de D. Joaquín Pi y Margall, por su donativo de planchas grabadas al contorno, con destino á la Caligrafía Nacional; fecha 19 del actual.....	1142
Idem 22.—Real orden de Gobernación resolviendo se dé exacto cumplimiento á las Reales órdenes de 24 de Marzo de 1902 y 27 de Enero de 1903 sobre exhumaciones de cadáveres embalsamados; fecha 19 del actual.....	1173 y 1174
Otra resolutoria de varias reclamaciones en las que se solicita la adopción de disposiciones de carácter general enlazadas con el cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad y clasificación de Médicos titulares; fecha 21 del actual.....	1174
Otra de Instrucción pública trasladando á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Avila á D. Pedro Archilla Salido; fecha 18 del actual.....	1174
Otras nombrando Ayudante numerario de la Sección técnica de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga á D. Joaquín Adsuad Moreno, y Profesor numerario de Dibujo geométrico de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Zaragoza á D. Ruperto Gómez Segura; fecha 20 del actual.....	1174
Idem 23.—Estado.—(Cancillería).—Luto de Corte por fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Alberto de Prusia.....	1185
Reales decretos de Guerra admitiendo la dimisión que del cargo de Inspector de Sanidad militar del séptimo Cuerpo de Ejército ha presentado el Inspector Médico de segunda clase D. José Batlle Prat, y nombrando para el referido cargo al Inspector Médico de segunda clase D. Julián Villaverde y Moraza; fecha 20 del actual.....	1185
Otro de Hacienda aprobatorio del adjunto Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria; fecha 17 del actual.....	1185 á 1189
Idem 24.—Real decreto de Presidencia nombrando Presidente del Senado á D. Eugenio Montero Ríos; fecha 17 del actual.....	1201
Otro nombrando Vicepresidentes del Senado á Don Amós Salvador y Rodríguez, D. Antonio López Muñoz, D. Arcadio Roda y Rivas y D. Luis Sánchez Arjona; fecha 17 del actual.....	1201
Real orden de Gracia y Justicia encaminada á disminuir, en lo posible, el número de sumarios incoados por delitos de homicidio y lesiones; fecha 14 del actual.....	1201 y 1202
Idem 25.—Real decreto de Marina autorizando al Ministro del ramo para que, sin las formalidades de subasta, adquiera el material que se expresa con destino al crucero <i>Reina Regente</i> ; fecha 22 del actual.....	1209
Otra de Instrucción pública reformando las Escuelas de Artes é Industrias; fecha 23 del actual.....	1209 á 1211
Otro prorrogando por tres años el contrato de arrendamiento de la casa núm. 24 de la calle del Barco, que ocupa en Madrid la Escuela Normal Central de Maestras; fecha 23 del actual.....	1211

	Págs.
Real orden de Gobernación disponiendo que durante la ausencia de esta Corte de D. Luis Armiñan, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Sr. Director general de Administración; fecha 23 del actual.....	1211
Otra de Instrucción pública trasladando á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Lugo á D. José Moreno Tanlera; fecha 18 del actual.....	1211
Idem 26.—Reales decretos de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de División D. José Valenzuela y Ferrer y al que lo es de Brigada D. Manuel Castellón y Cortés; fecha 24 del actual.....	1217
Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando: para el Registro de la propiedad de Fonsagrada, á D. Wenceslao Martínez; para el de Gaucín, á D. Santiago de la Villa y Gallego; para el de Villanueva de los Infantes, á D. Manuel Alvarez Martínez; para el de Villacarrido, á D. Natalio Díez Salcedo; para el de Moreda, á D. Celestino María del Arrenal; para el de Negreira, á D. Fausto Franco González, y para el de Logroñán, á D. Marcial Sequera y Martín de Plasencia; fecha 22 del actual.....	1217
Otra de Guerra concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar á los Tenientes Coronales de Infantería D. Pablo Gutiérrez Zubieta y D. Manuel Gómez Cornejo y Sánchez Cano; fecha 21 del actual.....	1217 y 1218
Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 22 del actual.....	1218
Idem 27.—Real orden de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Burgo de Osma á D. Miguel Siles Benavides; fecha 25 del actual.....	1229
Otra de Gobernación resolutoria de un recurso de alzada elevado á este Ministerio por Victoriano Lapuerta contra el acuerdo de la Comisión mixta de Soria, que dispuso que por el Ayuntamiento de Candilichera se procediese á la revisión del expediente de quintas de un hijo del interesado; fecha 17 del actual.....	1229 y 1230
Otra otorgando al Colegio de Veterinarios de la provincia de Huelva la declaración de Corporación oficial; fecha 25 del actual.....	1230
Otra de Instrucción pública trasladando á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Bilbao á D. Victoriano Poyatos y Atance; fecha 24 del actual.....	1230
Idem 28.—Real orden de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Tortosa á D. Luis Fernández Gómez; fecha 24 del actual.....	1241
Idem 29.—Real decreto de Gobernación concediendo franquicia postal á la correspondencia oficial de los Generales, Jefes y Oficiales que tomen parte en las maniobras militares que han de realizarse en el otoño del presente año, así como á la correspondencia particular que expida la tropa que actúe en las expresadas maniobras; fecha 23 del actual.....	1257
Real orden de Hacienda disponiendo que D. José Ramón de Oya cese en el despacho interino de la Subsecretaría de dicho Ministerio; fecha 28 del actual.....	1257
Otra de Gobernación relativa á las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector del trabajo; fecha 25 del actual.....	1257 y 1258
Otras disponiendo se realicen por administración las obras de los caminos vecinales que se expresan.....	1258
Idem 30.—Reales decretos de Guerra nombrando: Director general de Cría Caballar y Remonta, al Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno; General del sexto Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Manuel Aguilar y Diosdado; Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente General D. Adolfo Rodríguez y Bruzón; Capitán general de Galicia, al Teniente General D. Juan Salcedo y Mantilla; General del tercer Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Adolfo Jiménez Castellanos y Tapia; General del séptimo Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Alvaro Suárez Valdés, y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos, al Teniente General D. Francisco Loño y Pérez; fecha 29 del actual.....	1269
Otro promoviendo al empleo de Teniente General al General de División D. Luis de Santiago y Manescau; fecha 29 del actual.....	1269
Otros nombrando: Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al General de División D. Miguel Bosch y Arroyo; Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al General de División D. Aureo Payueta y Fernández; y Subinspector de las tropas de la séptima región, al General de División D. José Valenzuela y Ferrer; fecha 29 del actual.....	1270
Otro promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Leopoldo García Peña; fecha 29 del actual.....	1270
Otro nombrando Secretario de la Dirección general de Carabineros al General de Brigada Don Julio Vidaurre García; fecha 29 del actual.....	1270
Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Juan Pereyra y Morante; fecha 29 del actual.....	1270
Otro nombrando Comandante general de Ingenieros del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Florencio Caula y Villar; fecha 29 del actual.....	1271
Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Enrique Crespo y Zazo; fecha 29 del actual.....	1271
Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante de la Armada D. Enrique Sostoa y Ordóñez; fecha 29 del actual.....	1271
Otros autorizando la adquisición, por gestión directa, de los efectos, materiales, artículos de consumo, etc., que se expresan; fecha 29 del actual.....	1271

# ANUNCIOS

**SOCIEDAD ANGLIO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GAS GRANOS Y MAQUINARIA GENERAL**

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. Calefacción. Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

**MORGAN & ELLIOT**

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

**BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID**

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

## EN 1.ª HIPOTECA

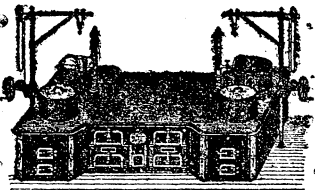
Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantías tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID  
**P. FERNANDEZ**

Infantas, 34, principal derecha.  
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.



Grandes talleres y almacenes de toda clase de artículos de fumistería, calderería, etc., de

**Hijos de José Preckler**

ALMACENES: Ronda Universidad, 14.  
TALLERES: Consejo de Ciento, 243.

BARCELONA

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta. Pontejos, 8.

## ACADEMIA DE MAZAS

VALVERDE, 22 (TODA LA CASA), MADRID

Ingenieros de Caminos, Minas, Industriales y Arquitectura.  
Internos, [medio]internos y externos.

Preparación por secciones para el ingreso en cada Escuela. Internado para 30 alumnos, en condiciones excepcionales, con la garantía de la vigilancia del mismo Director. La Academia tiene en publicación el *Tratado de Análisis matemático* para el ingreso en la Escuela de Arquitectura.—Tómense antecedentes de los resultados que viene obteniendo esta Academia.—La correspondencia al Director, **D. ALEJANDRO DE MAZAS Y MARDOMINGO**.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

**PRODUCTOS REFRACTARIOS**

**JOAQUÍN PARDO**

PACIFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

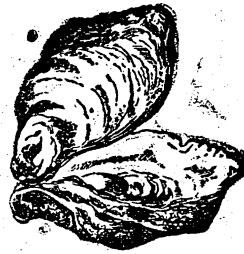
## LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

### CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.



## OSTRAINA

el mejor reconstituyente y el más recomendado por los médicos.—Catálogo gratis y venta farmacias y droguerías. Depósito general, Farmacia Alemana Kneipp, calle del Call, 22. Barcelona.

## REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.  
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

## UNICO DEPOSITO

EN MADRID

59, MARTIN, 59

# AGUA DE VILLAZA

La mejor como

agua de mesa.

Especiales para el Estómago y Vías urinarias

No irritan ni debilitan.

GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

COMPANÍA INGLESA DE SEGUROS

FUNDADA EN PERTH (Escocia) EN 1885

Establecida legalmente en España.

CAPITAL SUSCRITO: £ 1.000.000

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA:

Sres. ALLU Y COMPAÑIA

Espoz y Mina, 1.—MADRID

## SAX, IDIOMAS

ESCUELA DE LENGUAS

Amor de Dios, núm. 21 (esq.ª á Antón Martín).

LOS PROFESORES ENSEÑAN SUS PROPIOS IDIOMAS

Director: M. CHARLES W. SAX.

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN,

ITALIANO, ESPAÑOL

Esta Escuela ha abierto las nuevas matriculas de enseñanza práctica de idiomas á los precios siguientes:

Por una hora de lección alterna..... 5 ptas. mensuales.

Por una hora de lección diaria..... 10 —

Estas clases generales ó populares serán ocho, distribuidas durante el día, desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche, dedicándose una de ellas exclusivamente á señoras y señoritas. Para el estudio de los idiomas francés é inglés se crean también clases especiales ó de enseñanza superior á los precios y horas siguientes:

De 10 á 11 mañana, ó de 7 á 8, ó de 8 á 9 noche, lección diaria de inglés..... 15 ptas. mensuales.

De 11 mañana á 12 tarde, ó de 6 tarde á 7 noche, ó de 8 á 9, lección diaria de francés..... 15 —

Por dos horas de lección diaria, una para cada idioma ó las dos para un solo idioma..... 25 —

Las clases puramente particulares serán á precios y horas convencionales.

Durante todo el mes de Septiembre continuará abierta la matrícula para los que quieran empezar el curso en Octubre.

Para las clases generales, y con el objeto de dar el mayor número de facilidades, se crean unos carnets con 12 vales ó tickets al precio de 7,50 pesetas, ó con 25 al de 15, cuyos carnets, mediante la entrega de un vale por hora de lección, autorizan á asistir á la hora y al idioma que más desee ó convenga á su poseedor.

A los alumnos que se preparen para las carreras especiales de Aduanas, Correos, Telégrafos, Comercio, etc., etc., se les facilitarán los estudios, si así lo desean, ajustándose al programa oficial. SE ADMITEN INTERNOS.

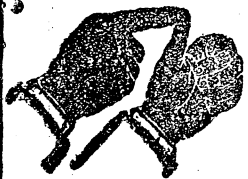
Para más detalles dirigirse á mister SAX, Amor de Dios, núm. 21 (Esquina á plaza de Antón Martín).

## CARABANA

### AGUAS NATURALES

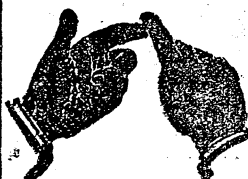
NaCl, SO<sup>2</sup>, 1000-gr. 227 = NaS. Ugr. 0495.

Mineralización única y exclusiva de ellas.



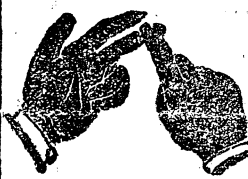
### PURGANTES

por su Sulfato de Sosa



### DEPURATIVAS

por su Cloruro de Calcio



### ANTISEPTICAS

por su Sulfuro de Sodio



NUNCA, DICEN los más sabios Doctores Médicos, habíamos hallado un Agua Mineral que poseyera las cualidades de

## CARABANA

## LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativo, antiseptico y curativo, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baño de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

**Rafael Rech**

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid

Se remiten muestras á provincias.

## SANTOS DEL DIA

San Jerónimo, fraile, y Santa Sofía.

## ESPECTACULOS

ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—La cruz blanca.—La Gran Vía.—La casita blanca.—Los mosqueteros.

A las 4 y 1½.—Los mosqueteros.—La mazorca roja.—La Gran Vía y exposición cinematográfica.

APOLO.—A las 8 y 1½.—La mala sombra.—El pollo Tejada.—El mal de amores.—La mala sombra.

A las 4 y 1½.—La reja de la Dolores.—El pollo Tejada.—Doloretos.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1½.—El Galleguito.—La guardabarrera.—El tesoro de la bruja.—El Galleguito.

A las 4 y 1½.—Los zapatos de charol.—El pilluelo de París (dos actos).—La guardabarrera.

PLAZA DE TOROS.—14.ª corrida de abono.—Se lidiarán seis toros, con divisa encarnada, blanca y caña, de la antigua y acreditada ganadería de D. Carlos Otaolaurruchi, de Sanlúcar de Barrameda; siendo los espadas Joaquín Navarro (Quinito), Tomás Alarcón (Mazzantinito) y Antonio Boto Regaterín

La corrida empezará á las cuatro.